

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Resolución N° 1091/2012

Bs. As., 26/10/2012

VISTO el Expediente N° S01:0297191/2012 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, el Decreto N° 168 de fecha 3 de febrero de 2012, las Decisiones Administrativas Nros. 175 de fecha 9 de abril de 2010 y 659 de fecha 8 de agosto de 2012, la Resolución N° 395 fecha 5 de octubre de 2010 del citado Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 168 de fecha 3 de febrero de 2012 se modificó el organigrama de aplicación del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, aprobando, entre otras cosas, la creación de la SECRETARIA DE COORDINACION POLITICO - INSTITUCIONAL Y EMERGENCIA AGROPECUARIA del citado Ministerio y la incorporación de la SUBSECRETARIA DE COMUNICACION INSTITUCIONAL bajo la órbita del Ministerio.

Que por el Artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 175 de fecha 9 de abril de 2010, modificada por la Decisión Administrativa N° 659 de fecha 8 de agosto de 2012, se aprobó la estructura organizativa del primer nivel operativo de la SUBSECRETARIA DE COMUNICACION INSTITUCIONAL, de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, de la SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AGRICULTURA FAMILIAR y de la SECRETARIA DE COORDINACION POLITICO - INSTITUCIONAL Y EMERGENCIA AGROPECUARIA, todas del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.

Que asimismo, mediante la Resolución N° 395 de fecha 5 de octubre de 2010 del citado Ministerio se aprobaron las aperturas estructurales inferiores de la Subsecretaría y de las Secretarías mencionadas.

Que a fin de implementar y optimizar dichas estructuras y propender a un eficiente ordenamiento normativo corresponde establecer las aperturas estructurales inferiores, a las dispuestas por las decisiones administrativas citadas, así como también la parte pertinente a las Coordinaciones de Area de la Subsecretaría y de las Secretarías mencionadas.

Que la OFICINA NACIONAL DE INNOVACION DE GESTION de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS ha tomado la debida intervención.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades emergentes del Artículo 17 del Decreto N° 1.545 de fecha 31 de agosto de 1994, complementado por la Resolución N° 422 de fecha 13 de septiembre de 1994

de la ex - SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA entonces dependiente de la PRESIDENCIA DE LA NACION y de la Decisión Administrativa N° 659 de fecha 8 de agosto de 2012.

Por ello,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

RESUELVE:

ARTICULO 1° — Apruébanse las segundas aperturas de la estructura organizativa aprobada por la Decisión Administrativa N° 175 de fecha 9 de abril de 2010, modificada por la Decisión Administrativa N° 659 de fecha 8 de agosto de 2012, para la SUBSECRETARIA DE COMUNICACION INSTITUCIONAL, la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, la SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AGRICULTURA FAMILIAR y la SECRETARIA DE COORDINACION POLITICO - INSTITUCIONAL Y EMERGENCIA AGROPECUARIA, todas del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, de conformidad con el Organigrama y Acciones que, como Anexos I, la, lb, lc, ld, le, lf, lg, lh, li, lj y ll, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2° — Apruébanse en el ámbito de la SUBSECRETARIA DE COMUNICACION INSTITUCIONAL, de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, de la SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AGRICULTURA FAMILIAR y de la SECRETARIA DE COORDINACION POLITICO - INSTITUCIONAL Y EMERGENCIA AGROPECUARIA de dicho Ministerio, las Coordinaciones de Area que se detallan en Listado y Acciones que, como Anexos III y IV, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 3° — Créanse, en el ámbito de la SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA, SIETE (7) Delegaciones de Pesca y UNA (1) Delegación de Acuicultura, las que tendrán nivel de Departamento y se ubicarán en las localidades que se consignan en la Planilla Anexa al presente artículo, la que forma parte integrante del mismo.

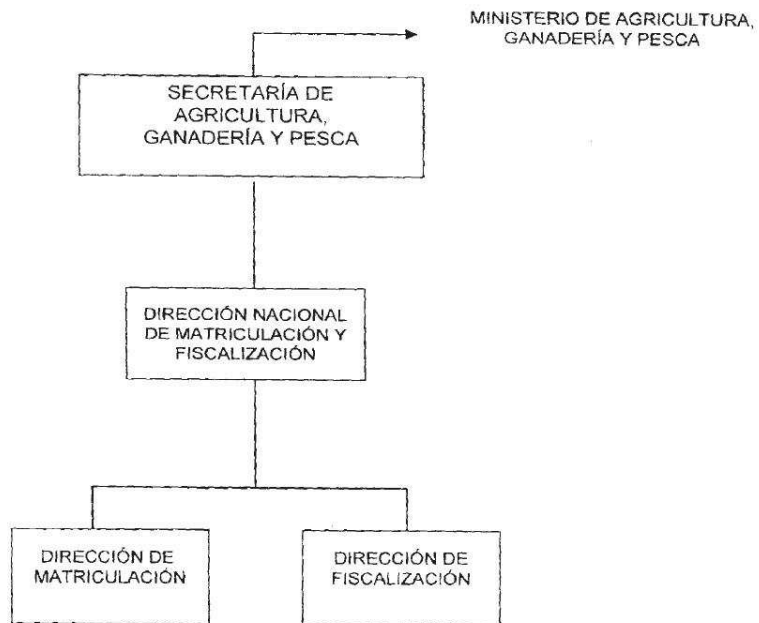
ARTICULO 4° — Derógase la Resolución N° 395 del 5 de octubre de 2010 del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.

ARTICULO 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — NORBERTO G. YAUHAR, Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca.

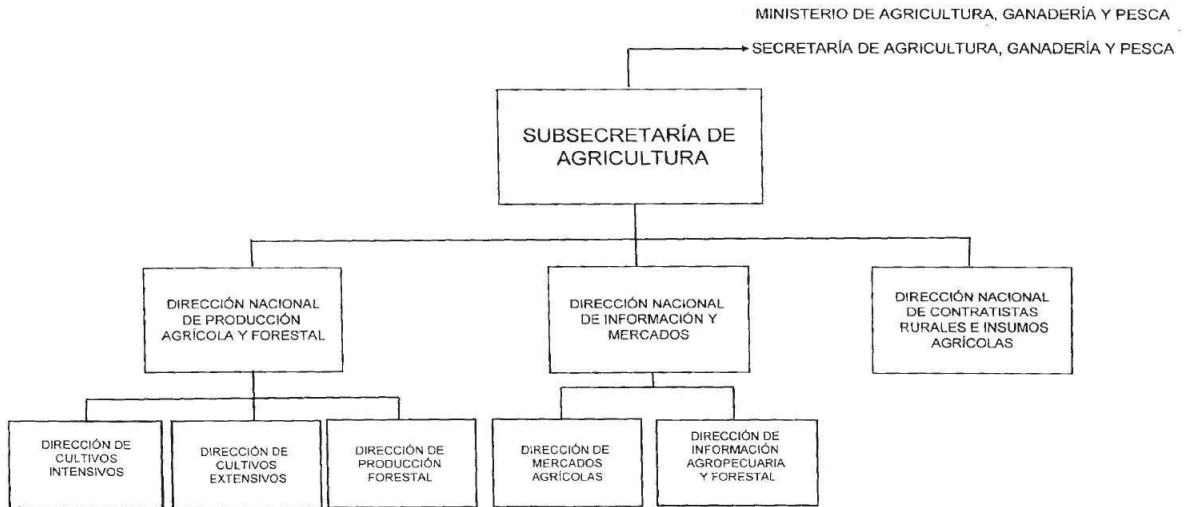
ANEXO I



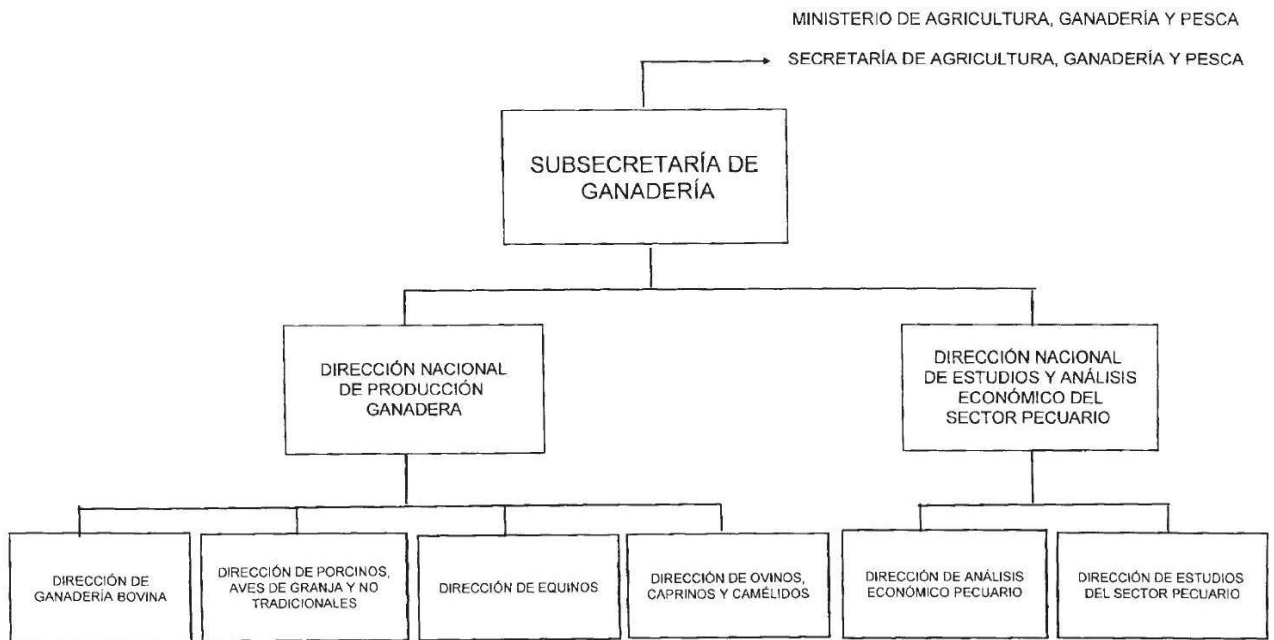
ANEXO Ia



ANEXO Ib



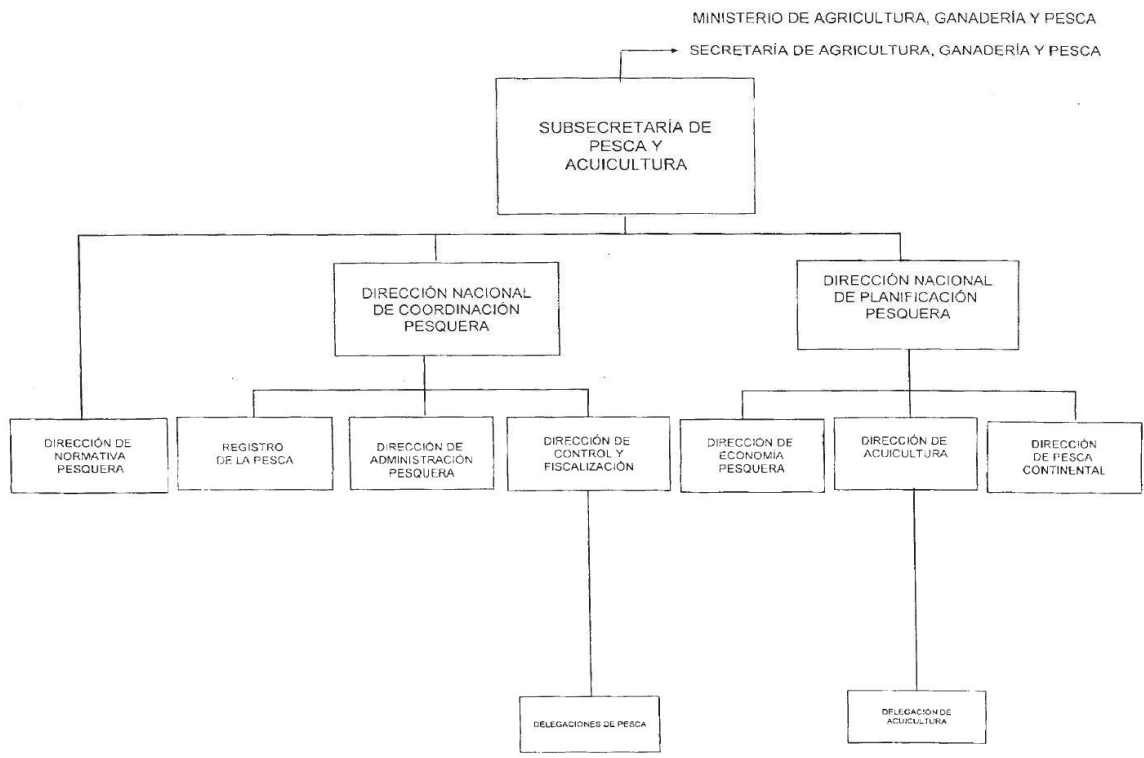
ANEXO Ic



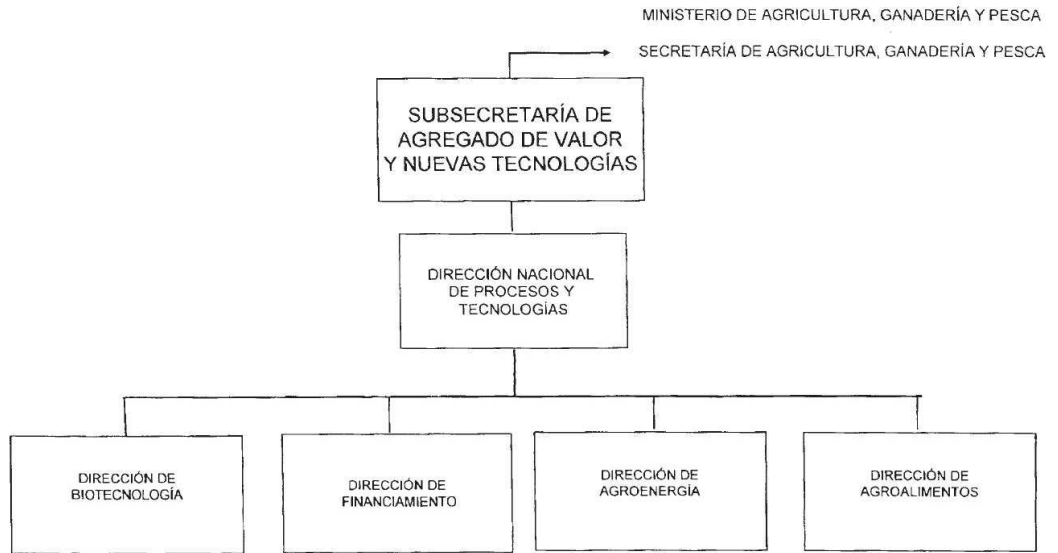
ANEXO Id



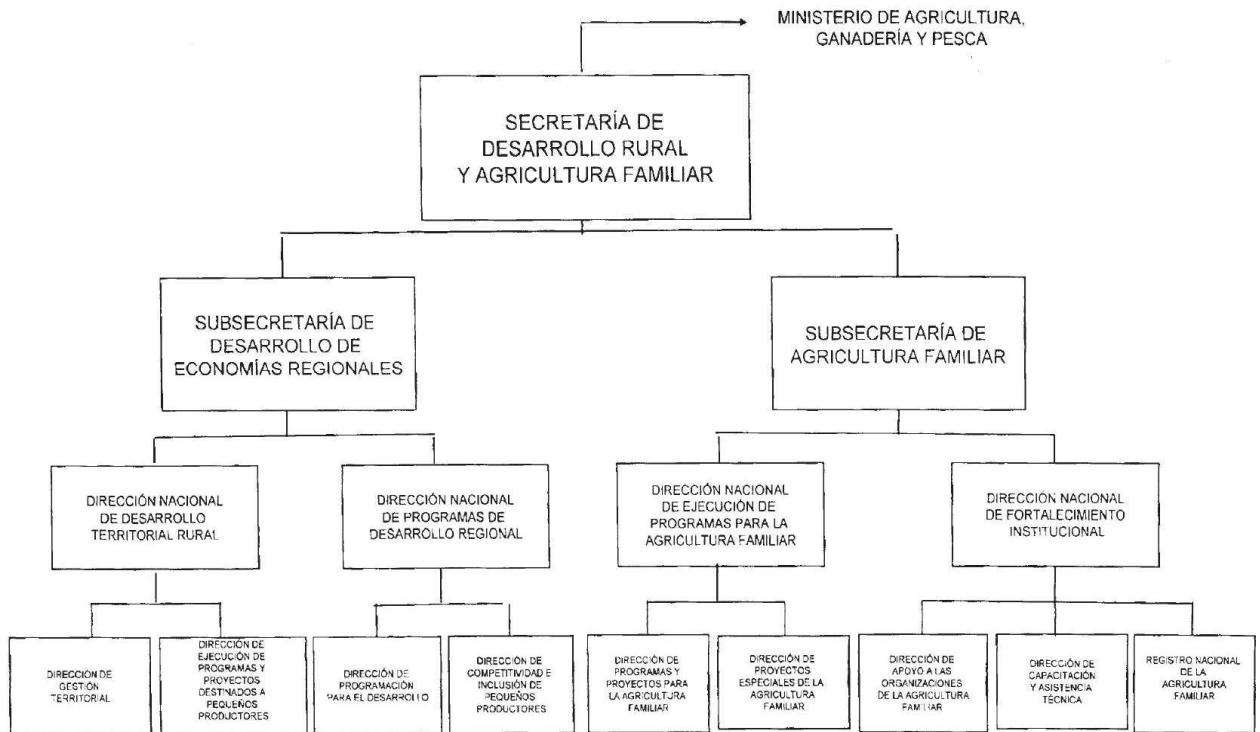
ANEXO Ie



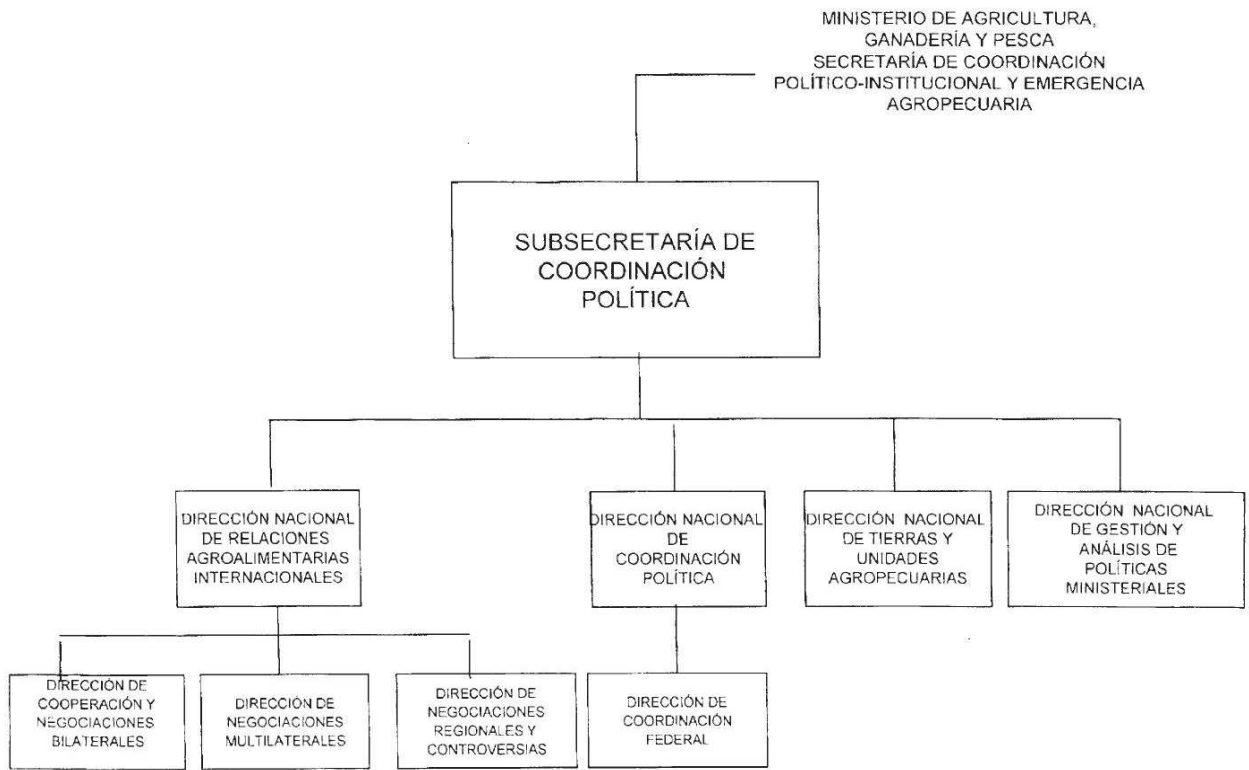
ANEXO If



ANEXO Ig



ANEXO Ih



ANEXO II

MINISTERIO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y PESCA
SECRETARÍA DE
COORDINACIÓN POLÍTICO
INSTITUCIONAL Y EMERGENCIA
AGROPECUARIA



ANEXO Ij



ANEXO II

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

DIRECCION NACIONAL DE MATRICULACION Y FISCALIZACION

DIRECCION DE MATRICULACION

ACCIONES

1. Dirigir la confección de instructivos y proponer los procedimientos que permitan realizar el registro de carácter obligatorio de los distintos operadores que intervienen en la comercialización dentro del sector agropecuario.
2. Efectuar el requerimiento de la documentación necesaria para evaluar el cumplimiento de los requisitos exigidos para operar en la comercialización de los productos del sector agropecuario, como así también para la actualización del registro de inscriptos activos.

3. Analizar y evaluar la documentación relativa al otorgamiento, mantenimiento, denegatoria o rehabilitación de las autorizaciones para operar en la comercialización de los productos del sector agropecuario de su competencia, efectuando el seguimiento de las tramitaciones correspondientes.
4. Mantener un registro actualizado de cada inscripto activo brindando información sobre los mismos, cuando así le sea indicado por la Superioridad.
5. Efectuar la comunicación de toda inhabilitación, cese, suspensión o cualquier otro tipo de sanción que se le hubiere practicado a un inscripto en el registro, así como su rehabilitación, según el caso.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

DIRECCION NACIONAL DE MATRICULACION Y FISCALIZACION

DIRECCION DE FISCALIZACION

ACCIONES

1. Elaborar, proponer y ejecutar la estrategia diseñada y aprobada por el señor Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca, para el seguimiento de los circuitos comerciales de todos aquellos productos del sector agropecuario de su competencia.
2. Efectuar los requerimientos necesarios de documentación que permitan evaluar el grado de cumplimiento de las normas de comercialización.
3. Organizar con las distintas reparticiones del ESTADO NACIONAL a nivel nacional y/o provincial, equipos de trabajo para la realización de las tareas de relevamiento, envío de información, puestos de control, inspecciones directas, etcétera.
4. Coordinar con los distintos organismos de fiscalización, procedimientos de cruce de información, determinando los distintos documentos o flujos de información que correspondan.
5. Realizar inspecciones, operativos y auditorías de carácter técnico y/o administrativo a fin de verificar el cumplimiento de la normativa vigente.
6. Coordinar las tareas llevadas a cabo por el cuerpo de inspectores, elaborando y proponiendo el plan de trabajo de los mismos.
7. Mantener un registro actualizado de todas las sanciones que le hubieran sido aplicadas a cada inscripto

activo con indicación de su causa.

8. Intervenir en la confección de instructivos y organizar los procedimientos que permitan realizar el procesamiento de la información que en forma directa le sea requerida a los distintos sectores que intervienen en la comercialización.

9. Analizar la información recibida y realizar los cruzamientos internos necesarios en cada caso para validar su consistencia.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA

DIRECCION NACIONAL DE PRODUCCION AGRICOLA Y FORESTAL

DIRECCION DE CULTIVOS EXTENSIVOS

ACCIONES

1. Llevar a cabo una caracterización actualizada de la situación productiva nacional de los cultivos agrícolas de tipo extensivo, reconociendo las diferencias regionales de los mismos, así como mantener actualizada la información estadística del sector.

2. Diseñar, proponer, coordinar y/o gestionar la ejecución de políticas, planes, programas y recursos destinados a la producción agrícola extensiva, procurando el adecuado equilibrio entre productividad, diversidad, sostenibilidad y distribución territorial.

3. Proponer y coordinar la ejecución de políticas tendientes al desarrollo, expansión y aumento de la eficiencia de las distintas producciones que conforman el sector agrícola extensivo, abarcando la producción primaria, almacenamiento primario en origen y logística.

4. Asistir en el fortalecimiento de la competitividad del sector productivo de las cadenas agroalimentarias, agroenergéticas e industriales de base agrícola extensiva, proponiendo aquellas medidas de carácter global o sectorial que permitan impulsar el desarrollo equilibrado y sostenible de las mismas, articulando con otras áreas competentes en la materia.

5. Asistir en la ejecución de las políticas relacionadas con la Biotecnología para uso agrícola extensivo.

6. Participar en todo lo relativo a la definición de las políticas sanitarias, comerciales y tecnológicas vinculadas

a las diferentes cadenas agrícolas de tipo extensivo.

7. Elaborar y proponer programas de capacitación, extensión y transferencia tecnológica en respuesta a la problemática de los diferentes actores de la cadena.

8. Coordinar las actividades previstas en el PROGRAMA NACIONAL DE INTERLABORATORIOS DE SUELOS AGROPECUARIOS (PROINSA).

9. Entender en los asuntos vinculados con la conservación y manejo de los suelos, así como en los sistemas de riego y gestión de los recursos hídricos superficiales y subterráneos para este fin.

10. Conformar y administrar bases de datos e información vinculada con insumos y servicios agropecuarios, así como homologar metodologías de captación de datos y elaboración de información.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA

DIRECCION NACIONAL DE PRODUCCION AGRICOLA Y FORESTAL

DIRECCION DE CULTIVOS INTENSIVOS

ACCIONES

1. Llevar a cabo una caracterización actualizada de la situación productiva nacional de los cultivos agrícolas de tipo intensivo, reconociendo las diferencias regionales de los mismos, así como mantener actualizada la información estadística del sector.

2. Diseñar, proponer, coordinar y/o gestionar la ejecución de políticas, planes, programas y recursos relacionados con la producción agrícola intensiva, procurando el adecuado equilibrio entre productividad, diversidad, sostenibilidad y distribución territorial.

3. Proponer y coordinar la ejecución de políticas tendientes al desarrollo, expansión y aumento de la eficiencia de las distintas producciones que conforman el sector de cultivos intensivos, abarcando las etapas de producción primaria, almacenamiento y logística.

4. Asistir en el fortalecimiento de la competitividad de los sectores productivos de las cadenas referidas, proponiendo aquellas medidas de carácter global o sectorial que permitan impulsar el desarrollo equilibrado y sostenible de las mismas, articulando con otras áreas competentes en la materia.

5. Asistir en la ejecución de las políticas relacionadas con la Biotecnología para uso agrícola intensivo.
6. Participar en todo lo relativo a la definición de las políticas sanitaria, comercial y tecnológica vinculadas a las diferentes producciones agrícolas de tipo intensivo.
7. Elaborar y proponer programas de capacitación, extensión y transferencia tecnológica en respuesta a la problemática de los diferentes actores de la cadena, en coordinación con el INTA, el SENASA y otras instituciones públicas y privadas vinculadas con las actividades de la agricultura intensiva.
8. Asistir en la representación de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA ante el CONSEJO OLEICOLA INTERNACIONAL (COI) y en la implementación de acciones tendientes al desarrollo del sector oleícola nacional, en coordinación con otras unidades competentes.
9. Asistir y asesorar en lo relativo a la aplicación y contralor de la Ley de Producción Ecológica, Biológica u Orgánica N° 25.127.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA

DIRECCION NACIONAL DE PRODUCCION AGRICOLA Y FORESTAL

DIRECCION DE PRODUCCION FORESTAL

ACCIONES

1. Diseñar los programas de producción forestal nacional y/o regional, evaluando su inserción en las estructuras productivas nacionales e internacionales.
2. Elaborar y ejecutar los programas y/o acciones que permitan la evaluación y el control de las distintas etapas del proceso productivo forestal y forestoindustrial.
3. Elaborar y ejecutar los programas, acciones y pautas técnicas tendientes a lograr una óptima utilización productiva de los bosques implantados, procurando el desarrollo y difusión de nuevas tecnologías, tendiendo al uso racional de los mismos.
4. Promover la implantación de bosques cultivados, planificando las metas de forestación, proponiendo e instrumentando los mecanismos alternativos de promoción, en concordancia con la normativa aplicable en la

materia.

5. Diseñar y ejecutar los programas de fomento y viabilidad de actividades forestales y forestoindustriales, señaladas como prioritarias en el marco de las políticas nacionales.
6. Elaborar propuestas de políticas de promoción, desarrollo y fiscalización de las diferentes fases del proceso de producción forestal, en coordinación con los organismos con competencia en la materia.
7. Coordinar con la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS la aplicación de los presupuestos mínimos en la materia de su competencia.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA

DIRECCION NACIONAL DE INFORMACION Y MERCADOS

DIRECCION DE MERCADOS AGRICOLAS

ACCIONES

1. Realizar estudios e investigaciones acerca de los componentes económicos de las políticas sectoriales y su compatibilización con las políticas macroeconómicas.
2. Formular los análisis de costos, evaluación de márgenes y rentabilidad de las empresas del sector agrícola y forestal con el objeto de alimentar el proceso de formulación de políticas.
3. Asesorar en todo lo relativo a la discusión de las políticas tributarias referidas al sector, articulando y coordinando su accionar con los organismos con competencia en la materia.
4. Diseñar y ejecutar programas de cooperación técnica sectoriales a nivel nacional e internacional, articulando con otras áreas con competencia en la temática.
5. Intervenir en los aspectos vinculados a proyectos y programas de cooperación con organismos multilaterales, bilaterales y nacionales.
6. Elaborar los indicadores para evaluar el comportamiento del sector y el delineado de políticas específicas.
7. Analizar el impacto económico de políticas y acciones tendientes a mejorar la transparencia, el desempeño y

la expansión de diferentes mercados agrícolas.

8. Ejecutar y/o coordinar tareas de capacitación en los temas de su competencia, articulando con otras áreas y organismos nacionales e internacionales.

9. Diseñar y administrar estudios y programas de monitoreo y evaluación permanente de los mercados internos y externos, evaluando su impacto en la producción, en los agentes comerciales y en la agroindustria, asegurando la difusión de información.

10. Efectuar el seguimiento de las actividades de las Bolsas, Cámaras y Mercados, proponiendo las estrategias de fiscalización más adecuadas, con el objeto de asegurar su transparencia y el cumplimiento de la normativa que rige su funcionamiento.

11. Participar en convenios internacionales, elaborar información y administrar programas dirigidos a proponer lineamientos de políticas de comercialización tendientes a mejorar la transparencia, el desempeño y la expansión de los mercados.

12. Efectuar estudios y realizar un seguimiento permanente de la estructura de los mercados, cadenas de comercialización, mecanismos de distribución y formas de articulación de los mercados con la producción.

13. Asistir en la elaboración de la propuesta para la fijación de los valores FOB mínimos e índices de exportación.

14. Participar en el Comité de Agricultura de la ORGANIZACION PARA LA COOPERACION Y DESARROLLO ECONOMICO (OCDE).

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA

DIRECCION NACIONAL DE INFORMACION Y MERCADOS

DIRECCION DE INFORMACION AGROPECUARIA Y FORESTAL

ACCIONES

1. Diseñar, programar, coordinar y prestar asistencia técnica en las actividades relacionadas con la captación, procesamiento, elaboración y difusión de información y estadísticas agropecuarias y forestales del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.

2. Asistir en las relaciones con los organismos de los Sectores Públicos Nacional, Provincial y/o Municipal, con organismos internacionales, con terceros países y con Organizaciones No Gubernamentales en lo relativo a la captación, procesamiento, elaboración y difusión de información y estadísticas agropecuarias y forestales.
3. Proveer la información y datos estadísticos agropecuarios y forestales para el público, respetando los niveles de confidencialidad, de conformidad con los lineamientos emanados del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.
4. Asegurar la cohesión metodológica, promoviendo la adopción de procedimientos homogéneos y homologados para la captación, procesamiento, elaboración y difusión de información y estadísticas agropecuarias y forestales.
5. Coordinar los procesos de captación, procesamiento, elaboración y difusión de pronósticos y/o estimaciones agropecuarias y forestales del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.
6. Garantizar la transparencia, consistencia y comparabilidad de los pronósticos y/o estimaciones agropecuarias y forestales mediante la armonización metodológica, la adopción de protocolos explícitos de trabajo y la utilización de métodos objetivos de validación.
7. Asegurar y facilitar la gestión de la captación, almacenamiento, procesamiento, elaboración y difusión de información y estadísticas agropecuarias en tiempo y forma, mediante la utilización de las tecnologías disponibles en forma intensa.
8. Analizar la experiencia internacional en la materia a fin de incorporar nuevas tecnologías y metodologías de captación, almacenamiento, procesamiento, elaboración y difusión de información y estadísticas agropecuarias y forestales.
9. Actuar como nexo permanente técnico-administrativo, coordinando las relaciones entre las distintas áreas del Ministerio y las delegaciones regionales, compatibilizando las necesidades y requerimientos de las Direcciones Nacionales hacia las mismas.
10. Elaborar material de difusión sobre información referida al sector agropecuario y forestal, en coordinación con las áreas sustantivas pertinentes y las específicas de comunicación institucional.
11. Administrar la infraestructura informática empleada para el desarrollo de aplicaciones "Web", usadas en el armado y publicación de series de tiempo, estadísticas e información documental del organismo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SUBSECRETARIA DE GANADERIA

DIRECCION NACIONAL DE PRODUCCION GANADERA

DIRECCION DE GANADERIA BOVINA

ACCIONES

1. Llevar a cabo una caracterización actualizada de la situación productiva nacional de la ganadería vacuna, reconociendo las diferencias regionales de la misma, así como mantener actualizada la información estadística del sector.
2. Diseñar, proponer, coordinar y/o gestionar la ejecución de políticas, planes, programas y recursos destinados a la producción ganadera vacuna, procurando el adecuado equilibrio entre productividad, diversidad, sostenibilidad y distribución territorial.
3. Proponer y coordinar la ejecución de políticas tendientes al desarrollo, expansión y aumento de la eficiencia de las distintas etapas de producción primaria, logística y transporte del sector ganadero vacuno.
4. Asistir en el fortalecimiento de la competitividad del sector productivo de la cadena de carne vacuna, proponiendo aquellas medidas de carácter global o sectorial que permitan impulsar el desarrollo equilibrado y sostenible de la misma, articulando con otras áreas competentes en la materia.
5. Asistir en la ejecución de las políticas relacionadas con la Biotecnología para uso ganadero.
6. Intervenir en todo lo relativo a la definición de las políticas sanitarias, comerciales y tecnológicas vinculadas a la cadena de carne vacuna.
7. Planificar y proponer programas de capacitación, extensión y transferencia tecnológica en respuesta a la problemática de los diferentes actores de la cadena.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SUBSECRETARIA DE GANADERIA

DIRECCION NACIONAL DE PRODUCCION GANADERA

DIRECCION DE PORCINOS, AVES DE GRANJA Y NO TRADICIONALES

ACCIONES

1. Llevar a cabo una caracterización actualizada de la situación productiva nacional de los animales de granja, especialmente de porcinos, aves y especies no tradicionales, reconociendo las diferencias regionales, así como mantener actualizada la información estadística del sector.
2. Diseñar, proponer, coordinar y/o gestionar la ejecución de políticas, planes, programas y recursos relacionados con la producción de animales de granja y especies no tradicionales, procurando el adecuado equilibrio entre productividad, diversidad, sostenibilidad y distribución territorial.
3. Proponer acciones tendientes a mejorar la gestión ambiental de las cadenas productivas de los sectores de animales de granja y de especies no tradicionales.
4. Proponer y coordinar la ejecución de políticas tendientes al desarrollo, expansión y aumento de la eficiencia de las distintas producciones que conforman el sector de animales de granja y de especies no tradicionales, abarcando las etapas de la cadena productiva.
5. Asistir en el fortalecimiento de la competitividad de los sectores productivos de las cadenas referidas al sector de animales de granja y de especies no tradicionales, proponiendo aquellas medidas de carácter global o sectorial que permitan impulsar el desarrollo equilibrado y sostenible de las mismas, articulando con otras áreas competentes en la materia.
6. Participar en todo lo relativo a la definición de las políticas sanitaria, comercial y tecnológica vinculadas a los diferentes sectores productivos de animales de granja y de especies no tradicionales.
7. Elaborar y proponer programas de capacitación, extensión y transferencia tecnológica en respuesta a la problemática de los diferentes actores de las cadenas de los animales de granja y de las especies no tradicionales.
8. Proponer acciones de estímulo y/o promoción del consumo de huevos y carnes de porcino, de aves de granja y de especies no tradicionales.
9. Implementar, atender y controlar las acciones estipuladas en la Resolución N° 79 de fecha 26 de junio de 2002 de la entonces SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del ex - MINISTERIO DE ECONOMIA relativa al REGISTRO NACIONAL DE MULTIPLICADORES E INCUBADORES AVICOLAS (RENAVI).

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SUBSECRETARIA DE GANADERIA

DIRECCION NACIONAL DE PRODUCCION GANADERA

DIRECCION DE EQUINOS

ACCIONES

1. Promover toda acción tendiente a mejorar la producción, la cría, el status sanitario, la comercialización y el marco legal de toda actividad relacionada con la especie equina.
2. Promover y fomentar la transferencia de conocimientos en relación a la cría, comercialización, manejo, entrenamiento, mano de obra, arte y oficios relacionados en forma directa o indirecta con la industria hípica y la cultura ecuestre.
3. Elaborar las propuestas de asignación de fondos que se destinen a la acción de fomento de las diferentes razas y actividades hípicas relacionadas, así como al mejoramiento de establecimientos hípicos y/o fomento de pequeños y medianos emprendimientos en todo el Territorio Nacional.
4. Entender en el diseño de planes, programas y/o propuestas tendientes a mejorar los sistemas de información de la actividad equina, respecto a registros, certificaciones u otras herramientas que pudieran corresponder.
5. Promover y fomentar toda medida tendiente a la identificación y registro del stock equino.
6. Controlar los registros de identidad y propiedad de las distintas razas equinas.
7. Asesorar a las autoridades en todos los asuntos relacionados con la actividad hípica en su conjunto.
8. Ejercer la orientación integral técnico-reglamentaria, sanitaria y documental de la actividad hípico-turfística y equina en general, a nivel nacional.
9. Asesorar a los organismos competentes en las operaciones de exportación e importación de equinos.
10. Mantener relaciones con la hípica internacional y promover el conocimiento de la producción nacional de ejemplares equinos en el exterior, promocionando su exportación.
11. Promover medidas relativas al relevamiento y control del funcionamiento de centros hípicos, asociaciones, clubes, federaciones y cualquier otra forma jurídica donde se lleven a cabo actividades vinculadas a la especie equina.

12. Elaborar propuestas de promoción de actividades vinculadas con el caballo, sean éstas deportivas o no, terapéuticas, culturales, educativas y otras.

13. Elaborar y proponer medidas que permitan el normal desarrollo de la actividad, tanto para salvaguardar los intereses del ESTADO NACIONAL como los del público concurrente, los productores, criadores, propietarios y demás sectores complementarios del ciclo hípico.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SUBSECRETARIA DE GANADERIA

DIRECCION NACIONAL DE PRODUCCION GANADERA

DIRECCION DE OVINOS, CAPRINOS Y CAMELIDOS

ACCIONES

1. Llevar a cabo una caracterización actualizada de la situación productiva nacional de ovinos, caprinos y camélidos, reconociendo las diferencias regionales de los mismos, así como mantener actualizada la información estadística del sector.

2. Diseñar, proponer, coordinar y/o gestionar la ejecución de políticas, planes, programas y recursos relacionados con la producción de ovinos, caprinos y camélidos, procurando el adecuado equilibrio entre productividad, diversidad, sostenibilidad y distribución territorial.

3. Proponer y coordinar la ejecución de políticas tendientes al desarrollo, expansión y aumento de la eficiencia de las distintas producciones que conforman el sector de ovinos, caprinos y camélidos, abarcando las etapas de producción primaria y logística.

4. Asistir en el fortalecimiento de la competitividad de los sectores productivos, proponiendo aquellas medidas de carácter global o sectorial que permitan impulsar el desarrollo equilibrado y sostenible de los mismos, articulando con otras áreas competentes en la materia.

5. Participar en todo lo relativo a la definición de las políticas sanitaria, comercial y tecnológica vinculadas a los diferentes sectores productivos.

6. Elaborar y proponer programas de capacitación, extensión y transferencia tecnológica en respuesta a la problemática de los diferentes actores de la cadena.

7. Entender en la gestión, coordinación y ejecución del PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA LANA (PROLANA) aprobado por la Resolución N° 1.139 de fecha 29 de diciembre de 1994 de la ex - SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

8. Entender en la gestión, coordinación y ejecución del PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y CALIDAD DEL MOHAIR (PROGRAMA MOHAIR), aprobado por la Resolución N° 351 de fecha 18 de julio de 2000 de la ex - SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del ex - MINISTERIO DE ECONOMIA.

9. Entender en la vinculación de las políticas sectoriales con el REGIMEN PARA LA RECUPERACION, FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD OVINA, aprobado por la Ley N° 25.422 y el REGIMEN PARA LA RECUPERACION, FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD CAPRINA, aprobado por la Ley N° 26.141.

10. Proponer acciones de estímulo y/o promoción del consumo de las carnes ovinas y caprinas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SUBSECRETARIA DE GANADERIA

DIRECCION NACIONAL DE ESTUDIOS Y ANALISIS ECONOMICO

DEL SECTOR PECUARIO

DIRECCION DE ANALISIS ECONOMICO PECUARIO

ACCIONES

1. Realizar estudios e investigaciones acerca de los componentes económicos de las políticas sectoriales y su compatibilización con las políticas macroeconómicas.
2. Formular análisis de costos, evaluación de márgenes y rentabilidad de las empresas del sector pecuario con el objeto de alimentar el proceso de formulación de políticas.
3. Asesorar en todo lo relativo a la discusión de las políticas tributarias referidas al sector, articulando y coordinando su accionar con los organismos con competencia en la materia.
4. Elaborar y evaluar proyectos de comercialización de productos y subproductos pecuarios.

5. Desarrollar indicadores de referenciamiento competitivo de las distintas actividades pecuarias del país ante sus principales competidores regionales e internacionales.
6. Analizar el impacto económico de políticas y acciones tendientes a mejorar la transparencia, el desempeño y la expansión de diferentes mercados pecuarios.
7. Elaborar los indicadores para evaluar el comportamiento del sector pecuario y el delineado de políticas específicas.
8. Efectuar estudios y realizar un seguimiento permanente de la estructura de los mercados y cadenas de comercialización pecuarias, así como de los mecanismos de distribución y formas de articulación de los mercados con la producción primaria.
9. Dar a conocer informes, indicadores y demás estudios elaborados por las distintas áreas de la Dirección Nacional, coordinando, en su caso, con las áreas pertinentes su difusión y publicación.
10. Diseñar, ejecutar e intervenir en programas de cooperación técnica sectoriales a nivel nacional e internacional articulando con otras áreas y organismos nacionales e internacionales con competencia en la materia.
11. Participar en convenios internacionales, elaborar información y administrar programas dirigidos a proponer lineamientos de políticas de comercialización tendientes a mejorar la transparencia, el desempeño y la expansión de los mercados pecuarios.
12. Ejecutar y/o coordinar tareas de capacitación en los temas de su competencia articulando con otras áreas y organismos nacionales e internacionales.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SUBSECRETARIA DE GANADERIA

DIRECCION NACIONAL DE ESTUDIOS Y ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR PECUARIO

DIRECCION DE ESTUDIOS DEL SECTOR PECUARIO

ACCIONES

1. Realizar estudios sobre temas de competencia de la Dirección Nacional que se requieran para el análisis riguroso y objetivo de las problemáticas del sector pecuario, en un marco multidisciplinario.

2. Efectuar estudios sobre el potencial exportador de productos y subproductos pecuarios, considerando el comportamiento y las tendencias del mercado internacional, buscando mantener, ampliar y diversificar la demanda de productos pecuarios nacionales.
3. Analizar y proponer acciones de promoción y difusión como instrumentos de posicionamiento de productos pecuarios.
4. Estudiar y evaluar las distintas etapas de la gestión de logística en lo referido a almacenamiento, envasado, transporte y distribución de productos y subproductos pecuarios a nivel nacional e internacional.
5. Estudiar la aplicación de buenas prácticas y sistemas relativos a cuestiones de calidad y diferenciación de carnes y demás productos y subproductos pecuarios a nivel nacional e internacional.
6. Elaborar estudios sobre la modernización, reconversión, complementación y diversificación del sector industrial pecuario, conducentes a mejorar la competitividad y sostenibilidad del sector.
7. Realizar estudios de “clusters” relacionados con productos y subproductos de origen pecuario.
8. Investigar y analizar los sistemas de trazabilidad y su incidencia en las transacciones de productos y subproductos de origen pecuario.
9. Investigar y analizar las nuevas tendencias en los sistemas de tipificación de carnes y subproductos a nivel nacional e internacional.
10. Participar y asistir a la Dirección Nacional de Relaciones Agroalimentarias Internacionales en las actividades del Punto Focal de la ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACION (FAO) en la REPUBLICA ARGENTINA en los temas de competencia de la Dirección Nacional de Estudios y Análisis Económico del Sector Pecuario.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SUBSECRETARIA DE LECHERIA

DIRECCION NACIONAL DE PRODUCCION LECHERA

DIRECCION DE LECHERIA

ACCIONES

1. Relevar y analizar la información necesaria para elaborar y mantener actualizado un informe diagnóstico de la situación productiva nacional del sector lechero y la cadena de valor asociada.
2. Ejecutar las acciones conducentes a lograr una implementación eficiente de las políticas, planes, programas y recursos destinados a la producción lechera.
3. Diseñar y proponer procedimientos de trabajo destinados a implementar las políticas de desarrollo, expansión y aumento de eficiencia de las distintas cadenas productivas que conforman el sector lechero.
4. Relevar y analizar la información necesaria para definir las políticas sanitarias, comerciales y tecnológicas vinculadas a la producción lechera y a la cadena de valor asociada.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SUBSECRETARIA DE LECHERIA

DIRECCION NACIONAL DE PRODUCCION LECHERA

DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA CADENA LACTEA

ACCIONES

1. Diseñar, proponer y asegurar el cumplimiento sobre los mecanismos de control de calidad que garanticen un adecuado grado de salubridad de los diferentes productos que se obtienen de la cadena láctea.
2. Articular con organismos nacionales, provinciales y/o municipales, cualquier tipo de acción, inclusive en territorio, vinculada a la fiscalización de la cadena láctea nacional.
3. Coordinar la labor de identificar, inscribir y fiscalizar el adecuado encuadramiento fiscal, bromatológico, ambiental y laboral de los operadores lácteos a nivel nacional, a través del trabajo mancomunado de organismos técnicos del Estado.
4. Coordinar y definir, con los distintos organismos del Estado, los procedimientos de transferencia, evaluación y flujo de información que cada uno administra sobre la cadena láctea, conservando la confidencialidad que corresponda.
5. Relevar el parque tecnológico y/o equipamiento actualmente instalado, en todas las etapas de producción, transporte y transformación de la leche.

6. Promover acciones de capacitación a todos los actores de la cadena láctea nacional.

7. Impulsar la implementación de sistemas de gestión de la calidad en la cadena láctea (Buenas Prácticas de Ordeño, Buenas Prácticas Agrícolas, Buenas Prácticas de Manufactura, Análisis de Riesgos y Control de Puntos Críticos, ISO, otros).

8. Articular con las jurisdicciones provinciales la unificación de criterios en la definición de las políticas para el encuadramiento bromatológico, tecnológico y ambiental de los establecimientos de producción de leche y plantas elaboradoras de productos lácteos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SUBSECRETARIA DE LECHERIA

DIRECCION NACIONAL DE PLANIFICACION ESTRATEGICA SECTORIAL

DIRECCION DE IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIA SECTORIAL

ACCIONES

1. Desarrollar un análisis detallado de las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas a las que se enfrenta el sector lechero nacional, reconociendo y caracterizando las diferencias regionales del mismo.

2. Recopilar, clasificar y organizar los datos necesarios para obtener información estadística de utilidad estratégica para el sector lechero nacional.

3. Analizar la normativa vigente relacionada con el sector lechero nacional proponiendo medidas tendientes a integrar, articular y reorganizar el sector de manera eficiente y competitiva, propiciando su actualización y adecuación permanente.

4. Diseñar y proponer procedimientos tendientes a fortalecer y articular los diferentes estamentos que conforman la cadena de valor del sector.

5. Diseñar y proponer mecanismos de control de calidad que garanticen un adecuado grado de salubridad en la producción de leche y sus derivados.

6. Diseñar sistemas de alerta destinados a minimizar los tiempos de respuesta en el proceso de adecuación de la oferta existente ante los cambios que operen en el mercado de demanda.

7. Evaluar las necesidades del sector y elaborar proyectos que orienten y faciliten el acceso a la inversión requerida para alcanzar sus objetivos.
8. Releva la información necesaria para asistir en la definición de estándares de calidad que garanticen una adecuada relación precio/producto en los distintos productos derivados de la cadena y para cada segmento de precio.
9. Participar en el diseño de planes y programas de capacitación destinados a los recursos humanos involucrados en la cadena de producción láctea considerando las necesidades tecnológicas diferenciales de los diferentes actores.
10. Analizar la evolución de los factores que inciden en el comportamiento de la oferta y la demanda a los fines de confeccionar información relevante para la toma de decisiones que contemplen a los diferentes actores involucrados.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

DIRECCION NACIONAL DE COORDINACION PESQUERA

REGISTRO DE LA PESCA

ACCIONES

1. Administrar la información establecida según el Régimen Federal de Pesca aprobado por la Ley N° 24.922 y sus normas complementarias, concordantes, supletorias y reglamentarias respecto de todas las personas físicas o jurídicas que se dediquen a la explotación comercial de los recursos vivos marinos en el ámbito nacional.
2. Emitir las certificaciones que se requieran en base a la información contenida en el registro a su cargo.
3. Intervenir en las solicitudes de autorización para proyectos de pesca experimental y efectuar los dictámenes técnicos correspondientes.
4. Incorporar al registro la información de los actos administrativos producidos por las diversas áreas de la SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA.

5. Incorporar al registro la información de las sanciones por infracciones aplicadas por la SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA.

6. Promover una tarea coordinada con los registros provinciales vinculados con el manejo de información relativa a la misma temática.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

DIRECCION NACIONAL DE COORDINACION PESQUERA

DIRECCION DE ADMINISTRACION PESQUERA

ACCIONES

1. Supervisar la utilización de las Cuotas Individuales Transferibles de Captura, las autorizaciones de captura y los cupos de captura por especie asignada a cada buque.

2. Efectuar el control del cumplimiento de las Capturas Máximas Permisibles por especie, establecidas por el CONSEJO FEDERAL PESQUERO.

3. Evaluar las solicitudes de transferencia de Cuotas Individuales Transferibles de Captura, de autorizaciones de captura o cupos de captura por especie asignada a cada buque.

4. Efectuar el seguimiento del pago de aranceles y derechos fijados por la normativa vigente y de cuotas de planes de pago por multas y sanciones, informando los incumplimientos a efectos de realizar las intimaciones que correspondan.

5. Actualizar los sistemas de recolección de datos de la actividad pesquera marítima.

6. Intervenir en las solicitudes de autorización para proyectos de pesca experimental.

7. Procesar toda la documentación de captura, actualizar dicha información en las bases de datos que corresponda, informando a las áreas correspondientes.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

DIRECCION NACIONAL DE COORDINACION PESQUERA

DIRECCION DE CONTROL Y FISCALIZACION

ACCIONES

1. Coordinar las tareas de fiscalización de las actividades pesqueras en todo el ámbito de la jurisdicción nacional.
2. Supervisar las actividades de los distritos pesqueros.
3. Conducir el cuerpo de inspectores afectados al control de las actividades pesqueras.
4. Realizar actividades coordinadas con los cuerpos de las fuerzas de seguridad y de las fuerzas armadas que colaboren en las tareas de fiscalización.
5. Coordinar y fiscalizar las actividades de monitoreo satelital y el cumplimiento de la normativa sobre el particular.
6. Controlar que las presentaciones de las declaraciones juradas de las capturas obtenidas sean realizadas en la forma y oportunidad que establezca la reglamentación respectiva y comprobar la veracidad de las mismas.
7. Analizar e integrar la información proporcionada por las actividades de inspección, de monitoreo satelital y la proporcionada por las fuerzas de seguridad y por las fuerzas armadas que colaboran en las tareas de fiscalización del área, a fin de detectar presuntas infracciones, elaborando los informes pertinentes.
8. Diseñar y proponer los sistemas de control necesarios para determinar las capturas realizadas.
9. Fiscalizar el desembarco de los productos de la pesca.
10. Supervisar y coordinar las actividades relativas al control de tripulaciones y autorizaciones de embarcos.
11. Administrar el despacho a la pesca de los buques que cumplan con la normativa vigente.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

DIRECCION NACIONAL DE COORDINACION PESQUERA

DIRECCION DE CONTROL Y FISCALIZACION

DELEGACION DE PESCA (TIPO)

ACCIONES

1. Representar a la SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA ante los organismos provinciales y/o municipales cuando así le sea requerido.
2. Entender en todo lo referente a los controles que se realicen en el puerto de su zona, plantas frigoríficas y demás establecimientos vinculados a su competencia, elevando la documentación correspondiente.
3. Supervisar y efectuar la carga de los partes de pesca y las actas de descarga.
4. Realizar informes estadísticos y operativos en función de los movimientos de los puertos en jurisdicción de la delegación.
5. Organizar y realizar el envío y recepción de la documentación relacionada con el sector, actuando como nexo entre la Administración Central y los administrados.
6. Coordinar las tareas de los inspectores en comisión de servicios y/o embarcados, en tránsito en la delegación.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

DIRECCION NACIONAL DE PLANIFICACION PESQUERA

DIRECCION DE ECONOMIA PESQUERA

ACCIONES

1. Generar y mantener actualizado el sistema permanente de estadística pesquera.
2. Realizar análisis e informes periódicos sobre la situación socioeconómica de la actividad pesquera y de

acuicultura, proponiendo las medidas que se consideren pertinentes.

3. Analizar y proponer instrumentos de política macroeconómica relativos al sector pesquero.
4. Realizar informes sobre la situación de la pesca y de la acuicultura y el comercio de sus productos en el ámbito internacional.
5. Proponer la vinculación con los organismos del ESTADO NACIONAL con responsabilidad directa en los distintos temas del área, elaborando alternativas sobre posiciones del país y su participación en las negociaciones comerciales con terceros países/bloques de países y/o en los foros nacionales e internacionales vinculados con el sistema pesquero marítimo en sus aspectos socioeconómicos.
- 6: Proponer, en coordinación con los organismos del ESTADO NACIONAL y los Estados Provinciales, encuestas y censos sobre los aspectos socioeconómicos del sistema pesquero argentino.
7. Analizar los temas relacionados con las actividades económicas generadoras de bienes y servicios vinculados con la pesca y la acuicultura.
8. Generar índices/indicadores socioeconómicos de las actividades pesqueras y de acuicultura, (rendimientos, rentabilidad, etcétera) y proponer medidas en concordancia con sus resultados y evolución.
9. Proponer la difusión de la información sobre los aspectos socioeconómicos de las actividades pesqueras y de acuicultura.
10. Asistir y asesorar en la relación con otras dependencias del ESTADO NACIONAL con incumbencia en temas vinculados con la problemática socioeconómica de las actividades pesqueras y de acuicultura.
11. Evaluar en forma conjunta con las dependencias correspondientes de la Dirección Nacional de Planificación Pesquera, los resultados de los proyectos de pesca experimental que signifiquen una innovación sobre los caladeros donde desarrollar la actividad o las artes de captura a emplear, a efectos de asesorar sobre su viabilidad.
12. Analizar los efectos de la implementación del Sistema de Administración por Cuotas Individuales Transferibles de Captura, en los aspectos socioeconómicos y generar los informes correspondientes.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

DIRECCION NACIONAL DE PLANIFICACION PESQUERA

DIRECCION DE ACUICULTURA

ACCIONES

1. Entender en las actividades relativas a la acuicultura que se desarrollen en todo el ámbito nacional.
2. Promover la acuicultura por medio de la investigación científica y tecnológica.
3. Estimular la innovación, adaptación y mejoramiento de las tecnologías de la acuicultura, aumentando los niveles de producción y productividad, promoviendo la diversificación de las producciones.
4. Desarrollar, promover y transferir tecnologías orientadas al conocimiento de aspectos biológicos, del ambiente acuático y del manejo para nuevas especies de cultivo.
5. Fomentar una acuicultura eficiente en todas sus fases, para el logro de un aprovechamiento racional de los recursos hidrobiológicos.
6. Proponer el fomento de la actividad, mediante el desarrollo de programas y proyectos.
7. Fomentar programas de capacitación de los agentes intervinientes en la actividad de acuicultura.
8. Promover y contribuir al aprovechamiento racional de los recursos tomando como producción a la acuicultura, sobre una base de desarrollo social comunitario y sostenible.
9. Contribuir a la preservación del ambiente acuático a través del desarrollo de técnicas de cultivo y de especies hidrobiológicas sobreexplotadas y/o en peligro de extinción.
10. Promover y apoyar el financiamiento para el desarrollo de la actividad de la acuicultura de consumo, especialmente en el ámbito artesanal.
11. Contribuir a la generación de empleo productivo a través de la diversificación del ámbito rural.
12. Generar los datos y la información a incorporar en el sistema permanente de estadística.
13. Propiciar la captación de recursos económicos, financieros y tecnológicos provenientes de fuentes de cooperación del país y del extranjero.
14. Promover los estudios sobre comercialización, procesamiento y obtención de valor agregado que faciliten los mecanismos de distribución y colocación de productos de la acuicultura, coordinando su accionar con las áreas correspondientes.

15. Analizar las solicitudes para la importación y exportación de organismos acuáticos vivos y emitir los certificados de autorización.

16. Organizar cursos teórico-prácticos de la especialidad y promover su dictado.

17. Coordinar las actividades de los centros de desarrollo acuícola dependientes de la SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

DIRECCION NACIONAL DE PLANIFICACION PESQUERA

DIRECCION DE ACUICULTURA

DELEGACION DE ACUICULTURA

ACCIONES

1. Coordinar el funcionamiento y mantenimiento del CENTRO NACIONAL DE DESARROLLO ACUICOLA (CENADAC).

2. Desarrollar las tecnologías de especies (autóctonas y exóticas ya introducidas) desde su reproducción hasta su cosecha, procesamiento y comercialización, abarcando todo el ciclo de cultivo con desarrollos de laboratorio y campo; sumando alternativas de valor agregado (fileteado, otros cortes, ahumado, patés, hamburguesas) para apoyo a la rentabilidad de los productores de “pequeña escala” y a las Pequeñas y Medianas Empresas.

3. Realizar capacitaciones abiertas, mediante clases teóricas y prácticas.

4. Acompañar al PROGRAMA DEL CLUSTER ACUICOLA de la Región del Nordeste Argentino (NEA), mediante convenios sobre determinadas acciones a desarrollar.

5. Programar y promover el armado de talleres destinados a técnicos, empresas y productores (nacionales y extranjeros).

6. Realizar investigaciones y experimentaciones en laboratorio y campo sobre “alimentos alternativos” para

disminución de los costos de producción; por medio de la utilización de desechos de pescado y otros subproductos animales o vegetales.

7. Desarrollar formulaciones adecuadas para especies bajo cultivo o con potencial acuícola, comprobadas en cultivos experimentales en campo.

8. Desarrollar proyectos de "ordenamiento territorial" en apoyo a las provincias para su conocimiento del potencial acuícola de sus territorios, analizando los mercados de destino en las provincias involucradas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

DIRECCION NACIONAL DE PLANIFICACION PESQUERA

DIRECCION DE PESCA CONTINENTAL

ACCIONES

1. Promover la gestión y desarrollo de las actividades relativas a la pesca continental en el ámbito nacional.
2. Elaborar políticas y programas nacionales de explotación sustentable, recuperación y protección de los recursos pesqueros continentales en los ecosistemas fluviales y lacustres de las diferentes jurisdicciones, de común acuerdo con las autoridades competentes.
3. Proponer acciones coordinadas con las áreas pertinentes de los gobiernos provinciales a efectos de desarrollar tareas armonizadas respecto de la pesca continental, especialmente en el caso de pesquerías compartidas.
4. Elaborar, proponer y promover con las provincias, la normativa para definir el manejo sustentable de los recursos pesqueros continentales.
5. Promover la capacitación de profesionales, técnicos, administrativos y pescadores, en coordinación con las jurisdicciones correspondientes.
6. Desarrollar y promover programas y/o proyectos sobre estudios acerca de los recursos pesqueros continentales, de común acuerdo con las provincias y otros organismos nacionales y/o provinciales relacionados con dichos recursos y articular el financiamiento de las actividades que se desarrollen en forma conjunta.

7. Proponer estudios sobre mercados internos y de exportación de productos provenientes de las pesquerías continentales en relación con las explotaciones existentes o futuras, en coordinación con otras áreas del ESTADO NACIONAL.

8. Realizar intercambios de conocimientos con otras instituciones, tanto del sector público como del sector privado, nacionales e internacionales, que produzcan o manejen información relativa a la temática de pesquerías continentales.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SUBSECRETARIA DE AGREGADO DE VALOR Y NUEVAS TECNOLOGIAS

DIRECCION NACIONAL DE PROCESOS Y TECNOLOGIAS

DIRECCION DE AGROALIMENTOS

ACCIONES

1. Diseñar, proponer y ejecutar políticas tendientes al desarrollo, evolución y desempeño de los productos agroalimentarios y agroindustriales en el ámbito nacional.

2. Efectuar el seguimiento de los mercados agroalimentarios y agroindustriales nacionales e internacionales, evaluando sus potencialidades y tendencias, difundiendo la información correspondiente.

3. Promover la adopción de procesos que aseguren la calidad, especialmente aquellos relacionados con las buenas prácticas y mecanismos de certificación voluntaria.

4. Coordinar la realización de estudios tendientes a la identificación de los factores que afectan la competitividad de las cadenas agroalimentarias a nivel nacional e internacional, promoviendo medidas para su superación.

5. Proponer la asignación, realizar el manejo operativo y controlar las cuotas correspondientes de los productos con destino a la exportación, indicados por la Superioridad.

6. Proponer y ejecutar programas de capacitación y asesoramiento en materia de producción, transformación, industrialización y aplicación de la innovación tecnológica conducente a mejorar la competitividad del sector agroalimentario.

7. Coordinar con los distintos organismos con competencia en la materia y las cámaras representantes del sector, acciones conducentes a promover la calidad, la diferenciación de productos y la generación de valor agregado y empleo en el sector agroalimentario, cuando así le sea requerido.
8. Proponer políticas dirigidas a la unificación y simplificación de normativas y estrategias vinculadas a la producción de alimentos.
9. Participar en la representación de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA ante la COMISION NACIONAL DE ALIMENTOS de conformidad con el Decreto N° 815 de fecha 26 de julio de 1999, articulando con otras áreas competentes.
10. Asistir en la coordinación y ejecución del PROGRAMA DE CALIDAD DE ALIMENTOS.
11. Asesorar a las Autoridades en los aspectos relacionados con el CODIGO ALIMENTARIO ARGENTINO y el SISTEMA NACIONAL DE CONTROL DE ALIMENTOS.
12. Asistir a las Autoridades en los aspectos relacionados con el “Codex Alimentarius” y con la Comisión de Alimentos del MERCADO COMUN DEL SUR (MERCOSUR) en los temas de su incumbencia.
13. Participar en los foros técnicos que entiendan en la problemática alimentaria y agroindustrial nacional.
14. Coordinar las actividades vinculadas con el PROGRAMA NACIONAL DE AGREGADO DE VALOR (VALORAR), aprobado por la Resolución N° 132 de fecha 19 de febrero de 2009 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.
15. Administrar el Sello de Calidad “ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCION NATURAL” y sus versiones en otros idiomas.
16. Coordinar el desarrollo de actividades relativas a la aplicación y contralor de la Ley N° 25.380 de Régimen Legal para las Indicaciones de Procedencia y Denominaciones de Origen de Productos Agrícolas y Alimentarios y llevar el registro pertinente.
17. Coordinar y administrar las actividades de elaboración del sitio Web “alimentosargentinos.gob.ar” y de la Revista “Alimentos Argentinos”, proponiendo su difusión.
18. Coordinar el desarrollo de actividades relativas a la aplicación y contralor de la Ley de Producción Ecológica, Biológica u Orgánica N° 25.127 y sus modificatorias.
19. Coordinar la realización de estudios orientados a promover e impulsar la constitución de empresas agroalimentarias que incorporen valor a su producción y la diferenciación de sus productos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE AGRICULTURA GANADERIA Y PESCA

SUBSECRETARIA DE AGREGADO DE VALOR Y NUEVAS TECNOLOGIAS

DIRECCION NACIONAL DE PROCESOS Y TECNOLOGIAS

DIRECCION DE AGROENERGIA

ACCIONES

1. Elaborar, coordinar y ejecutar proyectos y acciones para asegurar que el desarrollo de los biocombustibles sea funcional al interés nacional, sectorial y de las economías regionales.
2. Asistir y asesorar en lo relativo a las competencias de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA en la Comisión Nacional Asesora para la Promoción de la Producción y Uso Sustentables de los Biocombustibles, creada por el Artículo 3° de la Ley N° 26 093.
3. Elaborar, coordinar y ejecutar proyectos y acciones en el marco de la Ley N° 26.093 referidas a la promoción de cultivos destinados a la producción de agroenergía que favorezcan la diversificación productiva del sector agropecuario.
4. Coordinar la realización de estudios técnico-económicos, sobre balances energéticos y de emisiones de gases efecto invernadero, entre otros.
5. Participar en las iniciativas que a nivel internacional hagan a la producción y al uso de la bioenergía, coordinando su accionar con las áreas y organismos competentes, cuando así se le requiera.
6. Coordinar la realización de estudios orientados a promover e impulsar la producción y utilización de agroenergía, a través de programas en municipios y comunidades, a los efectos del autoabastecimiento energético y el desarrollo de modelos integrados como alternativa productiva para el desarrollo local y territorial.
7. Participar en tareas de promoción y capacitación del sector, mediante la realización de actividades coordinadas con otras instituciones/organismos nacionales e internacionales.

MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE AGRICULTURA GANADERIA Y PESCA

SUBSECRETARIA DE AGREGADO DE VALOR Y NUEVAS TECNOLOGIAS

DIRECCION NACIONAL DE PROCESOS Y TECNOLOGIA

DIRECCION DE BIOTECNOLOGIA

ACCIONES

1. Asistir en la definición de políticas y diseño de normas específicas y en la difusión de las actividades del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA en la materia.
2. Ejercer la Secretaría Ejecutiva de la COMISION NACIONAL ASESORA DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA (CONABIA).
3. Proponer y ejecutar acciones tendientes a un adecuado tratamiento de la problemática de la bioseguridad en la biotecnología agropecuaria o en la acuicultura, la experimentación y liberación al medio con su correspondiente evaluación de impacto en los agroecosistemas y en los ambientes donde se realice la liberación.
4. Proponer y ejecutar acciones relacionadas con la política de biotecnología y bioseguridad para las actividades agropecuarias y de la acuicultura y su articulación con otras políticas, las estrategias a seguir en las negociaciones internacionales, la inteligencia de mercados, las alianzas estratégicas de interés nacional, la identificación de los productos biotecnológicos y cualquier otro aspecto vinculado a la materia de la biotecnología, tanto en lo relativo a organismos vegetales como animales, genéticamente modificados.
5. Asesorar respecto de la normativa vigente a nivel nacional e internacional, regulatoria de las actividades en materia de biotecnología y bioseguridad agropecuaria y de la acuicultura, proponiendo la formulación o el perfeccionamiento normativo y las líneas de acción correspondientes.
6. Asistir al MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA en la articulación de acciones con otras áreas y organismos con competencias vinculadas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SUBSECRETARIA DE AGREGADO DE VALOR Y NUEVAS TECNOLOGIAS

DIRECCION NACIONAL DE PROCESOS Y TECNOLOGIAS

DIRECCION DE FINANCIAMIENTO

ACCIONES

1. Coordinar la elaboración de propuestas para la utilización de diferentes instrumentos de política crediticia en las actividades agrícola, ganadera, agregado de valor y pesquera.
2. Promover la reducción de las limitaciones de acceso al crédito a través del análisis, diseño y estructuración de mecanismos inclusivos de financiamiento, tales como gestión asociativa de fondos rotatorios, de fondos de crédito, fondos de garantía, entre otros, coordinando a tal efecto con otras áreas de gobierno.
3. Diseñar mecanismos que permitan mejorar las condiciones de crédito tanto en adecuación de plazos como en costos financieros.
4. Elaborar y proponer medidas para incentivar la afluencia de capitales públicos y/o privados al sector a través de la promoción de instrumentos o el diseño e implementación de esquemas financieros específicos.
5. Proponer y participar en el armado de mecanismos y/o programas de financiamiento para el sector, articulando con otras áreas y organismos con incumbencia en la temática, identificando las fuentes potenciales de financiamiento nacional o internacional.
6. Asistir en cuestiones técnico financieras a las distintas dependencias y organismos descentralizados del Ministerio, interactuando con las provincias, entidades financieras, productores, cámaras y otras instituciones representativas, cuando así le sea requerido.
7. Coordinar y/o programar acciones de apoyo financiero a emprendimientos productivos, buscando mejorar su competitividad, a través de la inversión en la optimización de procesos e incorporación de tecnología.
8. Entender y participar en el desarrollo de los contenidos de los acuerdos de cooperación agrícola internacional que involucren los aspectos relacionados al financiamiento y a las inversiones.
9. Entender en el asesoramiento y capacitación a técnicos y productores en alternativas de financiamiento de proyectos productivos y asistirlos en la formulación de los mismos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AGRICULTURA FAMILIAR

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO DE ECONOMIAS REGIONALES

DIRECCION NACIONAL DE DESARROLLO TERRITORIAL RURAL

DIRECCION DE GESTION TERRITORIAL

ACCIONES

1. Promover el desarrollo tecnológico apropiado de los pequeños productores, fomentando y apoyando la extensión, transferencia y aplicación de tecnologías, tendientes a lograr el mejoramiento de las actividades agropecuarias y agroindustriales en el ámbito de los territorios rurales.
2. Promover y coordinar proyectos de desarrollo para pequeños productores de zonas rurales y periurbanas que tengan como finalidad principal la generación de mano de obra, abastecimiento adecuado de alimentos frescos al mercado interno, el ordenamiento del uso de la tierra y el agua y la preservación de los espacios verdes.
3. Asistir en el monitoreo, seguimiento y evaluación de los sistemas de comercialización que comprendan a los pequeños productores rurales agropecuarios, a través de la conformación de un observatorio de mercados.
4. Contribuir en el fortalecimiento de organizaciones y asociaciones de pequeños productores rurales agropecuarios, que propicien una mayor participación de las comunidades rurales en los diferentes niveles de decisión local, regional y nacional, promoviendo programas nacionales, provinciales y municipales.
5. Coordinar acciones, en conjunto con los organismos competentes, que apunten a la valorización del territorio rural de los pequeños productores agropecuarios, así como al mejoramiento de la calidad de vida en el medio rural, a fin de evitar las migraciones, el envejecimiento de la población y la desertificación del territorio.
6. Promover el mejoramiento de la infraestructura rural, tales como electrificación rural, condiciones de acceso al agua, caminos, comunicaciones y vivienda rural, proponiendo la gestión e implementación de las respectivas mejoras a través de programas de servicios agropecuarios integrales.
7. Coordinar con los restantes organismos competentes del ámbito nacional, acciones que tiendan al desarrollo de aspectos sociales de los pequeños productores agropecuarios, tales como educación, salud, vivienda, empleo, participación ciudadana y seguridad.
8. Diseñar, implementar y coordinar acciones de asistencia técnica con presencia territorial permanente que permitan ejecutar planes, programas y proyectos, atendiendo a las necesidades específicas de los pequeños productores agropecuarios de las distintas zonas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AGRICULTURA FAMILIAR

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO DE ECONOMIAS REGIONALES

DIRECCION NACIONAL DE DESARROLLO TERRITORIAL RURAL

DIRECCION DE EJECUCION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DESTINADOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES

ACCIONES

1. Asistir a la Dirección Nacional en la coordinación de acciones requeridas para la gestión, seguimiento y evaluación de los programas, planes y proyectos destinados a atender a los pequeños productores agropecuarios, asegurando su correcta ejecución e impacto en el territorio.
2. Asesorar y asistir en el diseño y ejecución de acciones tendientes a impulsar la modernización y diversificación de las producciones regionales y promover el aprovechamiento de oportunidades comerciales nacionales e internacionales, todo ello con destino a los pequeños productores de las economías regionales en coordinación con otras áreas competentes.
3. Asistir en el monitoreo, seguimiento y evaluación de los programas y proyectos en ejecución en el ámbito de competencia de la Dirección Nacional.
4. Realizar propuestas para la utilización de diferentes instrumentos de política impositiva, previsional y laboral analizando el impacto de los mismos en las distintas actividades que involucran a los pequeños productores de las economías regionales.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AGRICULTURA FAMILIAR

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO DE ECONOMIAS REGIONALES

DIRECCION NACIONAL DE PROGRAMAS DE DESARROLLO REGIONAL

DIRECCION DE PROGRAMACION PARA EL DESARROLLO

ACCIONES

1. Diseñar y proponer acciones de apoyo técnico y/o financiero para el asentamiento, desarrollo y gestión de los pequeños emprendimientos productivos en las diversas economías regionales.
2. Identificar y analizar las técnicas y procesos tecnológicos que permitan el desarrollo de actividades y encadenamientos productivos y promuevan el arraigo, la inclusión social con trabajo digno, el desarrollo de las

buenas prácticas laborales y el cuidado del medio ambiente, en coordinación con los organismos competentes.

3. Promover la construcción de redes de articulación, cooperación y colaboración entre empresas productivas y de servicios con las redes de pequeños productores, para promover el desarrollo económico regional.

4. Analizar y proponer acciones que contribuyan a incentivar la creación y el fortalecimiento de organizaciones y asociaciones de pequeños productores rurales agropecuarios, que propicien una mayor participación de las comunidades rurales en los diferentes niveles de decisión local, regional y nacional.

5. Proponer acciones vinculadas con el desarrollo del turismo rural en las economías regionales, en coordinación con las áreas competentes.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AGRICULTURA FAMILIAR

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO DE ECONOMIAS REGIONALES

DIRECCION NACIONAL DE PROGRAMAS DE DESARROLLO REGIONAL

DIRECCION DE COMPETITIVIDAD E INCLUSION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES

ACCIONES

1. Informar, asesorar y capacitar en fo referente a programas de apoyo a la producción, transformación, agregado de valor, aplicación de la innovación tecnológica y comercialización conducentes a mejorar la competitividad e inserción de los pequeños productores agropecuarios en el tejido productivo y en los mercados nacional e internacional.

2. Promover la adopción de procesos que aseguren la calidad, especialmente aquellos relacionados con inocuidad, trazabilidad y buenas prácticas de manufactura en el agregado de valor, destinados a los pequeños productores de las economías regionales.

3. Asistir en la ejecución de acciones tendientes a impulsar la modernización, reconversión, complementación y diversificación de las economías regionales, tanto en la producción primaria como en el agregado de valor y promover el aprovechamiento de oportunidades comerciales para los pequeños productores de las economías regionales.

4. Asistir en la promoción, desarrollo y seguimiento de los mercados de las economías regionales de su competencia y monitorear los procesos de formación de precios de insumos y productos.

5. Informar, asesorar y capacitar a los pequeños productores en aspectos vinculados con el comercio agroalimentario, la situación de los mercados, acceso a los mismos y condiciones internacionales para la exportación, promoviendo el “Comercio Justo”, procurando la creación de oportunidades de mercado para grupos productores desfavorecidos y la generación de relaciones comerciales equitativas de largo plazo y los emprendimientos de agregado de valor.
6. Asistir a la Dirección Nacional en los aspectos relacionados con el CODIGO ALIMENTARIO ARGENTINO, el SISTEMA NACIONAL DE CONTROL DE ALIMENTOS y la ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACION (FAO) en todos los temas relacionados a producciones regionales.
7. Coordinar los foros productivos regionales constituidos por pequeños productores agropecuarios.
8. Administrar y coordinar los registros de Productores Apícolas y de Hierbas Aromáticas y Especies.
9. Coordinar la ejecución de los planes estratégicos sectoriales, entre ellos el Plan Estratégico Apícola y la Comisión Nacional de Promoción de Miel Fraccionada.
10. Analizar las relaciones de las cadenas agroalimentarias regionales con la economía internacional y nacional, articulando con otras áreas competentes en la materia, a fin de identificar y valorar los riesgos y las oportunidades que presentan los distintos mercados y el aporte socioeconómico de las cadenas regionales a la economía en su conjunto.
11. Articular con los restantes Organismos competentes del ámbito nacional, la elaboración y propuesta de estrategias de reconversión productiva para el desarrollo y crecimiento de los pequeños productores que favorezcan la generación de valor agregado, el arraigo y la inclusión social.
12. Proponer y ejecutar acciones de capacitación en los temas de su competencia.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AGRICULTURA FAMILIAR

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA FAMILIAR

DIRECCION NACIONAL DE EJECUCION DE PROGRAMAS PARA LA AGRICULTURA FAMILIAR

DIRECCION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA LA AGRICULTURA FAMILIAR

ACCIONES

1. Diseñar, proponer y ejecutar acciones atinentes a las políticas, planes, programas, proyectos, convenios y

actividades para el desarrollo rural vinculadas a las necesidades específicas del sector de la agricultura familiar.

2. Dirigir el seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas, proyectos, convenios y acciones dirigidas a la agricultura familiar.

3. Diseñar y proponer la ejecución de acciones de apoyo financiero y asistencia a la gestión de los emprendimientos de la agricultura familiar.

4. Sistematizar la operación y los resultados de los planes, programas, proyectos, convenios y acciones dirigidas a la agricultura familiar.

5. Proponer y coordinar la realización de estudios e investigaciones destinadas a proveer información pertinente para el mejor desempeño de planes, programas, proyectos, convenios y acciones dirigidas a la agricultura familiar.

6. Recopilar, generar y proponer la publicación de información y conocimientos sobre desarrollo rural y agricultura familiar, en coordinación con las áreas competentes.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AGRICULTURA FAMILIAR

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA FAMILIAR

DIRECCION NACIONAL DE EJECUCION DE PROGRAMAS PARA LA AGRICULTURA FAMILIAR

DIRECCION DE PROYECTOS ESPECIALES DE LA AGRICULTURA FAMILIAR

ACCIONES

1. Diseñar, proponer y evaluar acciones para la definición de planes, programas, proyectos y/o actividades para la promoción de los derechos de género, de los jóvenes y de los pueblos originarios.

2. Diseñar y proponer la ejecución de acciones de apoyo y gestión de proyectos que promuevan el acceso a uso y tenencia de tierras y agua con fines productivos y sociales.

3. Proponer y coordinar la realización de estudios e investigaciones sobre las temáticas específicas de la agricultura familiar y su potencial desarrollo.

4. Recopilar, generar y proponer la publicación de información y conocimientos sobre la agricultura familiar, en coordinación con las áreas competentes.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AGRICULTURA FAMILIAR

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA FAMILIAR

DIRECCION NACIONAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

DIRECCION DE APOYO A LAS ORGANIZACIONES DE LA AGRICULTURA FAMILIAR

ACCIONES

1. Coordinar, programar y proponer acciones de perfeccionamiento de la institucionalidad pública del desarrollo rural en el marco de los lineamientos y planes estratégicos de la SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA FAMILIAR de la SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AGRICULTURA FAMILIAR del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.
2. Asistir al señor Subsecretario en las tareas relativas a la Coordinación Nacional de la Reunión Especializada de Agricultura Familiar del MERCADO COMUN DEL SUR (MERCOSUR).
3. Coordinar, programar y ejecutar acciones para consolidar el espacio institucional público-privado, promoviendo la participación activa y organizada de las organizaciones del sector de agricultura familiar en las políticas de desarrollo rural de la Subsecretaría.
4. Asistir en la coordinación de mecanismos permanentes de consulta y concertación con los gobiernos provinciales, locales y/o entidades representativas de los diferentes sectores, en materia de desarrollo rural, articulando acciones con las áreas competentes.
5. Identificar y proponer fuentes de financiamiento nacional e internacional destinadas al fortalecimiento de la agricultura familiar.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AGRICULTURA FAMILIAR

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA FAMILIAR

DIRECCION NACIONAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

DIRECCION DE CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA

ACCIONES

1. Coordinar, programar y ejecutar acciones de apoyo técnico y de capacitación dirigidas a las organizaciones vinculadas a la agricultura familiar, en el marco de los lineamientos y planes estratégicos adoptados.
2. Coordinar, programar y ejecutar acciones de fortalecimiento de las capacidades de los recursos humanos vinculados a las instituciones al servicio del desarrollo rural y organizaciones representativas de la agricultura familiar.
3. Coordinar, programar y articular con organismos pertinentes las acciones que pongan la innovación tecnológica apropiada al servicio de los emprendimientos de la agricultura familiar.
4. Coordinar, programar y ejecutar acciones de apoyo técnico y capacitación para la gestión de las organizaciones sectoriales de la agricultura familiar.
5. Planificar, coordinar y ejecutar actividades de capacitación destinadas a los agricultores familiares y sus organizaciones.
6. Diagramar, coordinar, programar y ejecutar actividades de capacitación destinadas al personal técnico y de dirección, responsable de la ejecución de los programas y proyectos, en el marco de los lineamientos y planes estratégicos adoptados.
7. Coordinar la realización de estudios e investigaciones sobre innovaciones tecnológicas, metodológicas y de gestión organizacional, destinados a optimizar las instituciones representativas de la agricultura familiar.
8. Recopilar, generar y proponer la publicación de información y conocimientos sobre las temáticas específicas de apoyo a la gestión de la agricultura familiar.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AGRICULTURA FAMILIAR

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA FAMILIAR

DIRECCION NACIONAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

REGISTRO NACIONAL DE LA AGRICULTURA FAMILIAR

ACCIONES

1. Diseñar, programar y ejecutar las actividades vinculadas al Registro Nacional de la Agricultura Familiar, así como al tratamiento de la información resultante de dicho registro.
2. Planificar y supervisar la ejecución de las operaciones registrales, capacitando a los operadores del sistema.
3. Diseñar, proponer e implementar los sistemas de registro, tanto físicos como electrónicos.
4. Diagramar, elaborar, imprimir y distribuir la documentación necesaria en las operaciones del Registro Nacional de la Agricultura Familiar.
5. Supervisar la recepción, carga de datos al sistema informático y procesamiento de la información.
6. Proyectar y organizar las tareas de difusión de las actividades del Registro Nacional de la Agricultura Familiar.
7. Verificar las denuncias sobre irregularidades o incumplimientos relativos al registro y/o a sus inscriptos.
8. Proponer los valores de los parámetros que definen el universo, que integra la agricultura familiar y los estratos o segmentos poblacionales que lo componen, a los fines de ajustar mejor las políticas diferenciales.
9. Sistematizar y analizar los datos obtenidos en el Registro Nacional de la Agricultura Familiar, con el objeto de generar información estratégica que sirva para la caracterización de los estratos o segmentos poblacionales definidos.
10. Colaborar en la elaboración de propuestas de acción de políticas diferenciales para la agricultura familiar.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE COORDINACION POLITICO - INSTITUCIONAL Y EMERGENCIA AGROPECUARIA

DIRECCION NACIONAL DE EMERGENCIAS Y DESASTRES AGROPECUARIOS

DIRECCION DE EMERGENCIA AGROPECUARIA

ACCIONES

1. Coordinar las tareas de análisis y evaluación de las distintas actuaciones referidas a situaciones de emergencia y/o desastre agropecuario declaradas o en trámite.
2. Realizar los estudios que sirvan de apoyo para evaluar las situaciones de emergencia ocasionadas en

situaciones catastróficas o para el análisis de la vulnerabilidad de los elementos que las producen, observando la génesis de los procesos ocurridos o potenciales.

3. Entender en la elaboración y actualización permanente del diagnóstico de las situaciones de emergencia y/o desastre agropecuario en forma coordinada con organismos nacionales, provinciales y municipales.
4. Entender en el establecimiento de metodologías de evaluación y control de las situaciones de emergencia y/o desastre agropecuario.
5. Coordinar la formulación y aplicación de indicadores y métodos orientados a facilitar la recopilación de datos y sistemas de información necesarios para el desenvolvimiento del sector.
6. Proponer y coordinar el establecimiento de un sistema de información que facilite la toma de decisiones.
7. Promover la difusión de la información y la adquisición de conciencia sobre los problemas que pueden afectar la producción agropecuaria, dentro del ámbito de su competencia y en coordinación con las unidades competentes.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE COORDINACION POLITICO - INSTITUCIONAL Y EMERGENCIA AGROPECUARIA

DIRECCION NACIONAL DE EMERGENCIAS Y DESASTRES AGROPECUARIOS

DIRECCION DE CRISIS Y ASISTENCIA AGROPECUARIA

ACCIONES

1. Promover la asignación de recursos humanos y tecnológicos que las distintas situaciones demanden, proponiendo acciones que favorezcan su inmediata implementación.
2. Asistir en las relaciones con las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales vinculadas al sector y fortalecer los mecanismos de participación en la materia.
3. Elaborar y ejecutar acciones para asegurar que la aplicación de la normativa sobre emergencia y/o desastre agropecuario sea funcional al interés nacional y/o sectorial.
4. Proponer e impulsar planes y acciones referidos a la declaración y resolución de las situaciones de emergencia y/o desastre agropecuario, en coordinación con organismos de la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal competentes en la materia.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE COORDINACION POLITICO - INSTITUCIONAL Y EMERGENCIA AGROPECUARIA

DIRECCION NACIONAL DE EMERGENCIAS Y DESASTRES AGROPECUARIOS

DIRECCION DE INSTRUMENTOS IMPOSITIVOS, FINANCIEROS Y FISCALES

ACCIONES

1. Asesorar y asistir en lo relativo a los aspectos impositivos, financieros y fiscales en el marco del Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios aprobado por la Ley N° 26.509.
2. Diseñar y proponer medidas destinadas a la organización y protección de los sectores que se encuentren en situación de emergencia y/o desastre agropecuario.
3. Evaluar y proponer el otorgamiento de beneficios en materia impositiva, financiera y fiscal a los productores comprendidos en las zonas de desastre que se encontraren afectados en su producción o capacidad de producción.
4. Evaluar y proponer una asignación y/o reasignación eficiente de los recursos de su competencia y de los que el estado de situación demande.
5. Diseñar y proponer planes, programas y/o proyectos destinados a brindar asistencia en los temas de su competencia a los productores y entes públicos relacionados/involucrados durante el lapso comprendido en la situación de emergencia y/o desastre agropecuario y con posterioridad, de ser necesario, a los efectos de restablecer su capacidad financiera, productiva y económica, en coordinación con los organismos competentes.
6. Diseñar e implementar mecanismos de control y monitoreo del sistema de asistencia para verificar que los recursos asignados sean destinados a los fines propuestos.
7. Asesorar y asistir en lo relativo a la administración del Fondo Nacional para la Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios (FONEDA), en materia de asignación de aportes no reembolsables, en el establecimiento de líneas de crédito especiales y otros.
8. Generar información de acceso público sobre la asignación y uso de los recursos involucrados, en coordinación con las unidades competentes.
9. Diseñar y proponer medidas impositivas especiales destinadas a los productores afectados en caso de

deudas contraídas, juicios iniciados y procedimientos administrativos por cobros de acreencias vencidas.

10. Entender en el análisis y propuesta de instrumentos de financiamiento apropiados para asistir a los productores y/o provincias que hubieran sido afectados por una situación de emergencia y/o desastre agropecuario, asistiendo en la implementación de programas fiscales, financieros y de apoyo al desarrollo económico de los mismos.

11. Entender en la propuesta y elaboración de regímenes normativos que permitan la atención eficaz de las situaciones de emergencia y/o desastre agropecuario promoviendo aquellos instrumentos que resulten social y económicamente justos y eficientes.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE COORDINACION POLITICO - INSTITUCIONAL Y EMERGENCIA AGROPECUARIA

SUBSECRETARIA DE COORDINACION POLITICA

DIRECCION NACIONAL DE COORDINACION POLITICA

DIRECCION DE COORDINACION FEDERAL

ACCIONES

1. Representar a la Dirección Nacional de Coordinación Política ante los organismos provinciales y/o municipales cuando así le sea requerido.

2. Asesorar en la articulación de las políticas y acciones desarrolladas por las distintas áreas del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA y sus organismos descentralizados y las delegaciones provinciales de su competencia, a fin de fortalecer la puesta en marcha de los proyectos encomendados y el seguimiento de los mismos.

3. Aprobar mecanismos de relevamiento, diagnóstico, análisis, y evaluación de resultados de las políticas impulsadas.

4. Organizar y coordinar el envío y recepción de la documentación relacionada con el sector, actuando como nexo entre la Administración Central y los administrados.

5. Coordinar las tareas de los coordinadores provinciales.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE COORDINACION POLITICO - INSTITUCIONAL Y EMERGENCIA AGROPECUARIA

SUBSECRETARIA DE COORDINACION POLITICA

DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES AGROALIMENTARIAS INTERNACIONALES

DIRECCION DE COOPERACION Y NEGOCIACIONES BILATERALES

ACCIONES

1. Coordinar las acciones para la suscripción de acuerdos de cooperación técnica con otros países, que permitan el intercambio de información, la transferencia de tecnología y la asistencia técnica recíproca.
2. Coordinar la gestión de las negociaciones bilaterales que conlleven a la ampliación de los mercados externos y a favorecer la apertura de nuevos destinos para las exportaciones de productos agroalimentarios.
3. Coordinar las acciones de cooperación y negociación bilateral con los diversos organismos técnicos competentes dentro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA y con el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.
4. Elaborar y mantener actualizada la información relativa a las importaciones y exportaciones del comercio bilateral, identificando y evaluando oportunidades comerciales para los productos del sector y realizando los análisis de impacto respectivos.
5. Elaborar el mapa de la cooperación internacional del sector, articulando acciones con el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA), el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA (INTA) y el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE COORDINACION POLITICO - INSTITUCIONAL Y EMERGENCIA AGROPECUARIA

SUBSECRETARIA DE COORDINACION POLITICA

DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES AGROALIMENTARIAS INTERNACIONALES

DIRECCION DE NEGOCIACIONES MULTILATERALES

ACCIONES

1. Formular y coordinar propuestas de negociación en los diversos foros multilaterales, con especial énfasis en la ORGANIZACION MUNDIAL DEL COMERCIO (OMC), en temas comerciales, acceso a los mercados de

productos del sector, políticas arancelarias, competencia, aspectos sanitarios, normas técnicas de calidad, derechos de propiedad intelectual, medio ambiente y recursos genéticos, con impacto en la producción agropecuaria y la agroindustria.

2. Monitorear los procesos de negociación internacional asesorando y asistiendo a las áreas técnicas competentes del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, en materia de recursos genéticos, biotecnología, derechos de propiedad intelectual vinculados con el comercio de productos agrícolas, medio ambiente, entre otros, articulando consultas permanentes con el sector privado involucrado.

3. Realizar el seguimiento de las negociaciones en curso en los diversos Acuerdos Medioambientales y a la negociación del Comité de Comercio y Medioambiente de la OMC, en lo relativo a los efectos jurídicos y económicos del derecho ambiental sobre el comercio.

4. Elaborar la información y documentación técnica para la participación del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA en los diversos organismos internacionales - ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACION (FAO), INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA (IICA), ORGANIZACION PARA LA COOPERACION Y DESARROLLO ECONOMICO (OCDE), ORGANIZACION MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (OMPI), CONSEJO OLEICOLA INTERNACIONAL (COI), entre otros, en los cuales se debatan aspectos relativos al sector agroalimentario, articulando con el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, los aspectos relativos a su participación en los mismos.

5. Realizar el análisis de impacto económico de las negociaciones regionales y multilaterales, que permitan definir las estrategias conducentes a afirmar y potenciar la presencia de los productos del sector en los mercados externos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE COORDINACION POLITICO INSTITUCIONAL Y EMERGENCIA AGROPECUARIA

SUBSECRETARIA DE COORDINACION POLITICA

DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES AGROALIMENTARIAS INTERNACIONALES

DIRECCION DE NEGOCIACIONES REGIONALES Y CONTROVERSIAS

ACCIONES

1. Formular y coordinar las propuestas de negociación comercial del sector agroindustrial en el ámbito regional, dentro de los foros de negociación intra bloque: GRUPO MERCADO COMUN, COMISION DE COMERCIO, SGT 8, SGT 3, INTEGRACION PRODUCTIVA, GAHBA, entre otros.

2. Formular y coordinar las propuestas de negociación del sector agroindustrial en las negociaciones externas del MERCADO COMUN DEL SUR (MERCOSUR) con otros países o bloques de países.
3. Formular y coordinar las propuestas de negociación para el CONSEJO AGROPECUARIO DEL SUR (CAS).
4. Elaborar los elementos jurídicos y participar en las controversias en que el país sea parte, que permitan defender los intereses del mismo tanto en el ámbito multilateral o regional, como en el bilateral, cuando productos del sector agropecuario o agroindustrial estén involucrados, articulando con otras áreas u organismos con competencia en la materia.
5. Analizar la consistencia legal de la normativa nacional con las reglas multilaterales de la citada OMC, y con el marco legal vigente a nivel regional del MERCOSUR.
6. Coordinar el Punto Focal del Acuerdo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF) de la ORGANIZACION MUNDIAL DEL COMERCIO (OMC), con competencia en difusión, transparencia y negociación de cuestiones sanitarias y fitosanitarias y articulación con áreas técnicas del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA y otros organismos nacionales.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE COORDINACION POLITICO - INSTITUCIONAL Y EMERGENCIA AGROPECUARIA

SUBSECRETARIA DE COORDINACION INSTITUCIONAL

DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES CON PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

DIRECCION DE VINCULACION CON PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

ACCIONES

1. Diseñar acciones para posibilitar la coordinación conjunta de los eventos de la jurisdicción, con distintos organismos públicos y/o privados.
2. Coordinar proyectos vinculados a la identidad agropecuaria y a la revalorización de la vida rural, a fin de comunicar a través de los mismos las políticas de la Jurisdicción.
3. Organizar un registro permanente de las celebraciones populares, ferias, exposiciones y todo tipo de eventos concernientes al sector agropecuario.

4. Diseñar estrategias de participación en eventos, que faciliten la promoción de las políticas del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE COORDINACION POLITICO - INSTITUCIONAL Y EMERGENCIA AGROPECUARIA

SUBSECRETARIA DE COORDINACION INSTITUCIONAL

DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES PARLAMENTARIAS E INTERMINISTERIALES

DIRECCION DE RELACIONES PARLAMENTARIAS

ACCIONES

1. Asistir a la Dirección Nacional de Relaciones Parlamentarias e Interministeriales en el seguimiento y promoción del tratamiento de los proyectos de leyes presentados al HONORABLE CONGRESO DE LA NACION por el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.
2. Asistir a la Dirección Nacional en el seguimiento de los proyectos presentados por otras jurisdicciones del PODER EJECUTIVO NACIONAL o por legisladores de ambas Cámaras del HONORABLE CONGRESO DE LA NACION, en lo referido a la materia de su competencia.
3. Asistir, cuando le sea requerido, a las reuniones de las Comisiones Permanentes del HONORABLE CONGRESO DE LA NACION y a las reuniones del recinto de ambas Cámaras y elaborar los informes correspondientes de los proyectos de leyes o de los temas que son materia de competencia del Ministerio.
4. Elaborar informes sobre el estado parlamentario de los proyectos de interés para las distintas áreas de la Jurisdicción.
5. Recopilar y organizar la información parlamentaria necesaria para la concurrencia de las autoridades a las sesiones del HONORABLE CONGRESO DE LA NACION y a las distintas Comisiones de Trabajo y/o Bloques Parlamentarios.
6. Proporcionar los fundamentos de los proyectos transformados en leyes a las áreas que lo requieran para la reglamentación correspondiente.
7. Seleccionar la información y elaborar el informe institucional sobre las actividades de las diversas áreas del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, tanto para lo requerido por la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, como para la elaboración de la Memoria Anual del ESTADO NACIONAL.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE COORDINACION POLITICO - INSTITUCIONAL Y EMERGENCIA AGROPECUARIA

SUBSECRETARIA DE COORDINACION INSTITUCIONAL

DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES PARLAMENTARIAS E INTERMINISTERIALES

DIRECCION DE RELACIONES INTERMINISTERIALES

ACCIONES

1. Coordinar actividades y proponer estrategias que permitan optimizar las relaciones institucionales con los otros Ministerios del ESTADO NACIONAL.
2. Diseñar y formular alternativas de coordinación y articulación de políticas con los otros Ministerios del ESTADO NACIONAL.
3. Confeccionar informes sobre los temas que se desarrollen en la Jurisdicción y resulten de interés para otros Ministerios, cuando así le sea requerido.

ANEXO III

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SUBSECRETARIA DE COMUNICACION INSTITUCIONAL

DIRECCION GENERAL DE PRENSA Y COMUNICACION

- COORDINACION DE COMUNICACION

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

- COORDINACION DE WARRANTS Y CERTIFICADOS DE DEPOSITO

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA

DIRECCION NACIONAL DE PRODUCCION AGRICOLA Y FORESTAL

- COORDINACION DE CONTROL DE SERVICIOS AGRICOLAS

- COORDINACION DE TABACO

- COORDINACION DE RIESGO AGROPECUARIO

DIRECCION DE CULTIVOS EXTENSIVOS

- COORDINACION DE ALGODON

DIRECCION NACIONAL DE INFORMACION Y MERCADOS

DIRECCION DE INFORMACION AGROPECUARIA Y FORESTAL

- COORDINACION TECNICO - ADMINISTRATIVA

- COORDINACION DE INTEGRACION DE LA INFORMACION

SUBSECRETARIA DE GANADERIA

DIRECCION NACIONAL DE ESTUDIOS Y ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR PECUARIO

- COORDINACION DE GESTION Y CONTROL DE ACTIVIDADES DEL SECTOR PECUARIO

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

DIRECCION NACIONAL DE COORDINACION PESQUERA

- COORDINACION DE ANALISIS DE INFRACCIONES Y SANCIONES

DIRECCION NACIONAL DE COORDINACION PESQUERA

- COORDINACION DE CERTIFICACION DE CAPTURAS Y EXPORTACIONES REGISTRO DE LA PESCA

- COORDINACION DE PERMISOS DE PESCA Y CUOTAS INDIVIDUALES TRANSFERIBLES DE CAPTURA (CITC)

DIRECCION NACIONAL DE PLANIFICACION PESQUERA

- COORDINACION DE GESTION DE PESQUERIAS

- COORDINACION DE PROMOCION DEL CONSUMO DE RECURSOS VIVOS DEL MAR

SUBSECRETARIA DE AGREGADO DE VALOR Y NUEVAS TECNOLOGIAS

DIRECCION NACIONAL DE PROCESOS Y TECNOLOGIAS

- COORDINACION DE GESTION AMBIENTAL

DIRECCION NACIONAL DE PROCESOS Y TECNOLOGIAS

DIRECCION DE AGROALIMENTOS

- COORDINACION DE ESTUDIOS SECTORIALES Y CUOTAS DE EXPORTACION
- COORDINACION DE SISTEMAS DE AGREGADO DE VALOR Y GESTION DE LA CALIDAD

SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AGRICULTURA FAMILIAR

- COORDINACION TECNICA

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO DE ECONOMIAS REGIONALES

DIRECCION NACIONAL DE PROGRAMAS DE DESARROLLO REGIONAL

DIRECCION DE COMPETITIVIDAD E INCLUSION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES

- COORDINACION DE APICULTURA

SECRETARIA DE COORDINACION POLITICO - INSTITUCIONAL Y EMERGENCIA AGROPECUARIA

DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES AGROALIMENTARIAS INTERNACIONALES

- COORDINACION DE APOYO A LAS NEGOCIACIONES Y CONSEJERIAS AGRICOLAS

SUBSECRETARIA DE COORDINACION INSTITUCIONAL

DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES CON PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

DIRECCION DE VINCULACION CON PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

- COORDINACION DE EVENTOS Y FIESTAS POPULARES

SUBSECRETARIA DE COORDINACION POLITICA

DIRECCION NACIONAL DE COORDINACION POLITICA

- COORDINACION PROVINCIAL (TIPO)

(BUENOS AIRES, CATAMARCA, CHACO, CHUBUT, CORDOBA, CORRIENTES, ENTRE RIOS, FORMOSA, JUJUY, LA PAMPA, LA RIOJA, MENDOZA, MISIONES, NEUQUEN, RIO NEGRO, SALTA, SAN JUAN, SAN LUIS, SANTA CRUZ, SANTIAGO DEL ESTERO, SANTA FE, TUCUMAN)

ANEXO IV

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SUBSECRETARIA DE COMUNICACION INSTITUCIONAL

DIRECCION GENERAL DE PRENSA Y COMUNICACION

COORDINACION DE COMUNICACION

ACCIONES

1. Organizar y ejecutar las actividades referidas al diseño gráfico y audiovisual correspondiente a las distintas piezas de difusión institucional como así también la impresión y logística del mismo.
2. Coordinar la prestación del apoyo técnico y logístico de su competencia, en reuniones y eventos realizados por las distintas unidades de la jurisdicción que así lo soliciten.
3. Elaborar y proponer el contenido de campañas y pautas publicitarias, comprendiendo desde el guión hasta su difusión, en concordancia con la normativa vigente en la materia.
4. Atender y organizar la demanda de material institucional y su distribución en los distintos eventos y/o reuniones en los que participe el Ministerio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

COORDINACION DE WARRANTS Y CERTIFICADOS DE DEPOSITO

ACCIONES

1. Coordinar las tareas vinculadas con las autorizaciones para el funcionamiento de empresas emisoras de

“certificados de depósito” y “warrants”.

2. Verificar el sistema de registro de las empresas emisoras de “certificados de depósito” y “warrants”.
3. Coordinar las tareas de verificación de condiciones de seguridad, vigilancia, infraestructura e higiene de las empresas donde se almacena mercadería sometida a la aplicación de la normativa que regula las operaciones de crédito mobiliario para productos susceptibles a la operatoria.
4. Coordinar las actividades de inspección de almacenaje de los productos depositados, así como también de la existencia de las pólizas de seguro que amparan la operatoria, de conformidad con la legislación vigente.
5. Supervisar la elaboración de estadísticas vinculadas a la actividad a fin de conocer la evolución de las operaciones del sector y facilitar la toma de decisiones.
6. Proponer e intervenir en la difusión de las políticas y normativa referente a “certificados de depósito” y “warrants” a fin de facilitar el acceso a estas herramientas crediticias por parte de los potenciales usuarios.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA

DIRECCION NACIONAL DE PRODUCCION AGRICOLA Y FORESTAL

COORDINACION DE CONTROL DE SERVICIOS AGRICOLAS

ACCIONES

1. Evaluar el desempeño de los prestadores de los servicios públicos agrícolas concesionados y/o privatizados.
2. Inspeccionar las instalaciones y obras en curso, verificando el cumplimiento de las normas técnicas y de seguridad correspondientes por parte de las empresas adjudicatarias de dichos servicios.
3. Analizar y controlar el cumplimiento de metas de inversión obligatorias y no obligatorias asumidas por las mismas.
4. Intervenir en la revisión y ajuste de tarifas conforme lo estipulado en los contratos de concesión y/o privatización de servicios agrícolas.
5. Asesorar en lo relativo a sanciones por incumplimiento de compromisos contraídos o de la normativa

establecida para la prestación de los servicios agrícolas, así como también en el tratamiento de los diferendos entre prestadores y usuarios.

6. Asistir a las Autoridades en relación a los aspectos vinculados con la seguridad operativa y los aspectos ambientales de las instalaciones, públicas o privadas, vinculadas a los servicios de almacenamiento, elevación y embarque de granos.

7. Identificar necesidades emergentes de la evolución de la actividad comercial de granos, en materia de transporte, almacenamiento e infraestructura.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA

DIRECCION NACIONAL DE PRODUCCION AGRICOLA Y FORESTAL

COORDINACION DE TABACO

ACCIONES

1. Coordinar las acciones tendientes a alcanzar la modernización, reconversión, complementación y diversificación de las áreas tabacaleras, tanto en la producción primaria como en la cadena agroindustrial asociada.

2. Representar institucionalmente a la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA en la implementación de los Convenios firmados con las provincias y en toda otra actividad requerida por las autoridades de la citada Secretaría.

3. Orientar la ejecución de las acciones para alcanzar los objetivos establecidos en los Convenios.

4. Requerir y definir la participación de los diferentes programas, organismos e instituciones intervinientes.

5. Asistir en la supervisión de la asignación de los recursos transferidos desde el FONDO ESPECIAL DEL TABACO.

6. Evaluar y recomendar la viabilidad de los programas operativos anuales elevados por los gobiernos provinciales.

7. Realizar el seguimiento de la ejecución técnica y presupuestaria de los programas operativos anuales de

cada plan provincial.

8. Articular su accionar con el de las áreas de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, los organismos descentralizados y programas de la jurisdicción, como así también con los gobiernos, organismos y otras instituciones provinciales, de conformidad con los lineamientos emanados de la Superioridad.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA

DIRECCION NACIONAL DE PRODUCCION AGRICOLA Y FORESTAL

COORDINACION DE RIESGO AGROPECUARIO

ACCIONES

1. Coordinar las acciones tendientes a desarrollar instrumentos para la evaluación, administración y transferencia de riesgos climáticos y de mercado y promover el acceso de los productores agropecuarios al seguro agropecuario y otros instrumentos de cobertura.
2. Diseñar, proponer, coordinar y/o gestionar la ejecución de políticas, planes y programas destinados a la evaluación y gestión de riesgos que afectan la producción agrícola, ganadera y forestal.
3. Desarrollar e implementar instrumentos de gestión de riesgos que permitan reducir la incertidumbre sobre los resultados económicos esperados de los emprendimientos productivos.
4. Identificar y evaluar riesgos climáticos que afectan a la producción agrícola, ganadera y forestal e implementar sistemas de monitoreo climático y alerta temprana.
5. Formular y/o participar en el armado de mecanismos y/o programas de coberturas de riesgo para el sector con financiamiento nacional o internacional; pudiendo articular con otras áreas y/o organismos con incumbencia en la temática.
6. Asistir transversalmente en cuestiones de gestión de riesgos climáticos y de mercado a las distintas dependencias y organismos descentralizados del Ministerio, interactuando con las provincias, entidades aseguradoras, productores, cámaras y otras instituciones representativas.
7. Entender y participar en el desarrollo de los contenidos de los acuerdos de cooperación agrícola internacional que involucren los aspectos relacionados a la gestión de riesgos.

8. Entender, analizar y evaluar el marco normativo que tiene implicancias en la gestión de riesgos climáticos y de mercado del sector, proponiendo adecuaciones de ser necesarias.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA

DIRECCION NACIONAL DE PRODUCCION AGRICOLA Y FORESTAL

DIRECCION DE CULTIVOS EXTENSIVOS

COORDINACION DE ALGODON

ACCIONES

1. Coordinar las acciones tendientes a alcanzar la modernización, reconversión, complementación y diversificación de las áreas aldoneras, tanto en la producción primaria como en la cadena agroindustrial.
2. Representar institucionalmente a la Dirección Nacional de Producción Agrícola y Forestal en la implementación de convenios, programas y otras acciones requeridas por la superioridad.
3. Orientar la ejecución de las acciones para alcanzar los objetivos establecidos en los diversos programas y acciones emprendidas.
4. Requerir la participación de los diferentes programas, organismos e instituciones intervinientes en las acciones definidas por la Dirección Nacional de Producción Agrícola y Forestal.
5. Evaluar y recomendar la viabilidad de los programas y planes elevados por los gobiernos provinciales al MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA y cuya ejecución y/o implementación dependan de la Dirección Nacional de Producción Agrícola y Forestal, referidos a la producción aldonera.
6. Realizar el seguimiento de la ejecución técnica de los planes provinciales citados precedentemente.
7. Articular su accionar con las demás áreas de la SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA, los organismos descentralizados y programas de la jurisdicción, como así también con los gobiernos, organismos y otras instituciones provinciales, de conformidad con los lineamientos emanados de la Superioridad.
8. Participar en los procesos de captación, procesamiento, elaboración y difusión de pronósticos y/o

estimaciones estadísticas del sector algodonero, en coordinación con las áreas competentes.

9. Coordinar con las distintas unidades del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA y con los Gobiernos Provinciales los eventos que estos planteen y que tengan como objetivo la difusión, programación, tecnificación y expansión del área algodonera.

10. Asistir a la Superioridad en la aplicación de la Ley N° 26.060, de la creación del plan de desarrollo sustentable y fomento de la producción algodonera.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA

DIRECCION NACIONAL DE INFORMACION Y MERCADOS

DIRECCION DE INFORMACION AGROPECUARIA Y FORESTAL

COORDINACION TECNICO - ADMINISTRATIVA

ACCIONES

1. Coordinar las tareas que posibilitan la captación, procesamiento, elaboración y difusión de pronósticos y/o estimaciones agropecuarias y forestales del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.

2. Asistir en la coordinación de las relaciones interinstitucionales con el Departamento de Agricultura de los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, la COMISION NACIONAL DE ACTIVIDADES AEROESPACIALES (CONAE), la ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACION (FAO) y el INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA (IICA), vinculadas a los procesos de elaboración de pronósticos y/o estimaciones agropecuarias y forestales.

3. Coordinar las relaciones técnico-administrativas entre la Dirección de Información Agropecuaria y Forestal, las distintas áreas de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, los organismos de la jurisdicción y las delegaciones regionales, así como también las de éstas con las autoridades del sector agropecuario provincial.

4. Asistir en las tareas vinculadas a la ejecución y a la gestión administrativa y presupuestaria, con el objeto de mejorar la calidad de las estimaciones oficiales y facilitar la toma de decisiones.

5. Coordinar todo lo relativo a la información y/o documentación inherente al personal que realiza actividades de estimaciones revistando en las delegaciones.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA

DIRECCION NACIONAL DE INFORMACION Y MERCADOS

DIRECCION DE INFORMACION AGROPECUARIA Y FORESTAL

COORDINACION DE INTEGRACION DE LA INFORMACION

ACCIONES

1. Asistir en el desarrollo de actividades de integración de la información generada por los diferentes estamentos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, como así también de sus organismos descentralizados.
2. Coordinar las acciones tendientes a integrar la información generada por los diversos entes públicos de carácter provincial o municipal, como así también por organismos internacionales.
3. Asegurar la disponibilidad de la información a través de la utilización de las nuevas tecnologías de información y comunicación.
4. Coordinar las acciones necesarias para el mantenimiento de la infraestructura informática empleada para el desarrollo de aplicaciones "Web", usadas en el armado y publicación de series de tiempo, estadísticas e información documental del organismo.
5. Diseñar las acciones necesarias para la mejora continua de los sistemas de captura, procesamiento y difusión de la información.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SUBSECRETARIA DE GANADERIA

DIRECCION NACIONAL DE ESTUDIOS Y ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR PECUARIO

COORDINACION DE GESTION Y CONTROL DE ACTIVIDADES DEL SECTOR PECUARIO

ACCIONES

1. Coordinar el seguimiento y resultados de los planes, programas, convenios y acciones vinculados a la competencia específica de la Dirección Nacional y sus dependencias.
2. Realizar estudios y diagnósticos que sirvan de referente a la planeación estratégica, a fin de orientar y sugerir acciones que propicien el desarrollo de las funciones sustantivas de la Dirección Nacional.
3. Identificar, precisar, analizar y proponer instrumentos que brinden transparencia a las actividades del sector pecuario, para asegurar la libre concurrencia de los diversos actores del sector y facilitar su desarrollo.
4. Relevar y analizar la normativa provincial, nacional e internacional vinculada y/o atinente al sector pecuario y a los agentes comerciales intervinientes, evaluando su incidencia tanto en actividades a nivel nacional como internacional.
5. Efectuar el seguimiento de los mercados pecuarios proponiendo las estrategias de fiscalización más adecuadas, con el objeto de asegurar su transparencia y el cumplimiento de la normativa que rige su funcionamiento.
6. Intervenir en el seguimiento permanente de los procesos de comercialización tanto a nivel nacional como internacional de los productos agroalimentarios de origen animal y sus subproductos, monitoreando y evaluando su impacto en la producción, en la transformación y en la generación de agregado de valor, así como los agentes que integran la cadena.
7. Coordinar tareas de extensión en lo referente a estrategias de comercialización; fortalecimiento de la competitividad; información de mercados; perspectivas; aplicación e interpretación de las normativas nacionales e internacionales.
8. Afianzar las relaciones institucionales con los demás organismos vinculados nacionales, provinciales, regionales e internacionales para la generación de información estratégica comercial y aquella relacionada con la diferenciación de productos pecuarios.
9. Realizar el seguimiento y control del desempeño de los prestadores adjudicatarios de las licitaciones para la concesión de las instalaciones y la actividad que desarrollara el ex - MERCADO NACIONAL DE HACIENDA e inspeccionar las instalaciones y obras en curso, verificando el cumplimiento de las normas técnicas y de seguridad correspondientes.
10. Analizar y controlar el cumplimiento de metas de inversión obligatorias y no obligatorias asumidas por la empresa a cargo de los servicios públicos pecuarios a los que se refiere el inciso anterior.

11. Intervenir en la revisión y ajuste de tarifas conforme lo estipulado en los contratos de concesión y/o privatización de los servicios pecuarios antes mencionados.

12. Asesorar en lo relativo a sanciones por incumplimiento de compromisos contraídos o de la normativa establecida para la prestación de tales servicios, así como también en el tratamiento de los diferendos entre los prestadores y usuarios.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

DIRECCION NACIONAL DE COORDINACION PESQUERA

COORDINACION DE ANALISIS DE INFRACCIONES Y SANCIONES

ACCIONES

1. Entender en el análisis de las actuaciones sometidas a su intervención, a efectos de establecer posibles infracciones a la normativa vigente y proponer, si procede, la apertura del sumario correspondiente.

2. Elevar a la Dirección Nacional de Coordinación Pesquera, las propuestas de sanciones por las infracciones cometidas.

3. Notificar a los administrados de las presuntas infracciones que se les atribuyen, recibir las declaraciones y descargos al respecto y sustanciar las pruebas que resulten necesarias para mejor proveer.

4. Notificar a los armadores y/o propietarios de embarcaciones dedicadas a la pesca de las sanciones dispuestas por la SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA, comunicando las mismas a las áreas pertinentes.

5. Notificar a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, vinculadas a la actividad pesquera, la suspensión o cancelación de los registros exigidos por la Ley Federal de Pesca N° 24.922, actuando en coordinación con las áreas pertinentes.

6. Proponer las medidas y sanciones acordes a la normativa vigente y proyectar los pertinentes actos administrativos.

7. Otorgar vista de las actuaciones que tramiten en la Dirección Nacional de Coordinación Pesquera cuando fuera solicitada y hubiera interés legítimo que así lo justifique.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

DIRECCION NACIONAL DE COORDINACION PESQUERA

COORDINACION DE CERTIFICACION DE CAPTURAS Y EXPORTACIONES

ACCIONES

1. Participar en la elaboración y ejecución de los instrumentos para prevenir, desalentar y eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada.
2. Preparar toda la información atinente a las certificaciones de la actividad pesquera dentro de la Zona Económica Exclusiva (Z.E.E.).
3. Verificar todas las capturas, manteniendo los plazos de la operatoria comercial.
4. Certificar que las capturas, tanto las que correspondan a la jurisdicción nacional como provincial se hayan realizado de conformidad con las leyes y los reglamentos nacionales aplicables, así como con las medidas internacionales de gestión y protección.
5. Avalar los documentos, garantizar su validez, y verificar la información presentada por los operadores.
6. Mantener durante un mínimo de TRES (3) años los originales de las documentaciones emitidas y/o una copia papel si hubieran sido remitidas electrónicamente.
7. Emitir y remitir por vía informática resúmenes trimestrales a requerimiento de las Autoridades nacionales e internacionales que lo soliciten.
8. Certificar las capturas y exportaciones de merluza negra capturada dentro de la Zona Económica Exclusiva (Z.E.E.) y dentro del área de la CONVENCION PARA LA CONSERVACION DE LOS RECURSOS VIVOS MARINOS ANTARTICOS.
9. Asesorar a la Dirección Nacional de Coordinación Pesquera sobre los posibles ajustes o modificaciones que requieran los sistemas, elaborando los informes periódicos que resulten necesarios.
10. Generar prácticas de comunicación para articular las distintas implementaciones de certificaciones de captura de la pesca legal, declarada y reglamentada.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

DIRECCION NACIONAL DE COORDINACION PESQUERA

REGISTRO DE LA PESCA

COORDINACION DE PERMISOS DE PESCA Y CUOTAS INDIVIDUALES TRANSFERIBLES DE CAPTURA (CITC)

1. Asistir al Registro de la Pesca en la registraci3n y administraci3n de la informaci3n relativa a las personas f3sicas o jur3dicas que se dediquen a la pesca en los espacios mar3timos sujetos a la jurisdicci3n nacional, a los armadores, a los buques con permiso de pesca vigente y a las autorizaciones de captura.
2. Asistir al Registro de la Pesca en la inscripci3n y emisi3n de las constancias correspondientes, respecto de la asignaci3n inicial de las Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC).
3. Asistir al Registro de la Pesca en la elaboraci3n de los proyectos de actos administrativos y de informes t3cnicos sobre modificaci3n, transferencia y extinci3n de las Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC).
4. Asistir al Registro de la Pesca en los tr3mites sobre emisi3n de permisos de pesca, cambio de titularidad de buques con permisos de pesca, inscripci3n de locaci3n de buques con permisos de pesca.
5. Asistir en las acciones de organizaci3n y actualizaci3n permanente de la informaci3n relativa a las caracter3sticas t3cnicas de las embarcaciones inscriptas en el Registro de la Pesca y en los tr3mites sobre autorizaciones de modificaciones estructurales de los mismos.
6. Asistir al Registro de la Pesca en las tareas de coordinaci3n con los registros provinciales, para la anotaci3n de toda la informaci3n relacionada con los armadores y buques con permiso de pesca en los espacios mar3timos sujetos a jurisdicci3n provincial.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

DIRECCION NACIONAL DE PLANIFICACION PESQUERA

COORDINACION DE GESTION DE PESQUERIAS

ACCIONES

1. Integrar información científico-técnica que facilite la toma de decisiones para las medidas de manejo, administración y desarrollo del sector, con la finalidad de afianzar la sustentabilidad de los recursos pesqueros marinos y la conservación de su hábitat.
2. Articular la relación con las áreas científico-técnicas del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA a fin de asesorar a la Superioridad sobre medidas de manejo y desarrollo de métodos y técnicas de capturas, como así también sobre el uso de equipos y artes de pesca.
3. Asistir en la planificación de la gestión de la política pesquera marítima y en la evaluación de programas y proyectos vinculados con esta actividad.
4. Asistir en la relación con instituciones internacionales vinculadas con la gestión de recursos pesqueros (COMISION TECNICA MIXTA DEL FRENTE MARITIMO, COMISION DE PESCA DEL ATLANTICO SUR, ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACION (FAO), CONSEJO INTERNACIONAL PARA LA EXPLORACION DEL MAR, COMISION OCEANOGRAFICA INTERNACIONAL, COMISION PARA LA CONSERVACION DE LOS RECURSOS VIVOS MARINOS ANTARTICOS, COMISION INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACION DEL ATUN DEL ATLANTICO, Organizaciones No Gubernamentales, etcétera) para las que existan acuerdos y/o arreglos internacionales.
5. Asistir en la relación con otras dependencias del ESTADO NACIONAL.
6. Asistir a la Dirección Nacional de Planificación Pesquera en las comisiones asesoras sobre el funcionamiento de pesquerías específicas que se encuentran funcionando actualmente (Merluza Negra, Langostino, Calamar, Merluza Común, Vieira, Anchoíta Patagónica, etcétera), como así también en las que pudieran crearse.
7. Evaluar en forma conjunta con la Dirección de Economía Pesquera la viabilidad bioeconómica de los proyectos de pesca experimental que signifiquen una innovación sobre recursos a explotar, áreas y/o artes de captura a emplear.
8. Asistir en la evaluación del Sistema de Administración por Cuotas Individuales Transferibles de Captura.
9. Brindar asesoramiento científico-técnico a las distintas áreas de la SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA sobre los recursos y la gestión de las pesquerías.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

DIRECCION NACIONAL DE PLANIFICACION PESQUERA

COORDINACION DE PROMOCION DEL CONSUMO DE RECURSOS VIVOS DEL MAR

ACCIONES

1. Asistir a la Dirección Nacional de Planificación Pesquera en el desarrollo de las campañas nacionales de promoción para el consumo de recursos vivos.
2. Participar en el diseño de sistemas de comercialización vinculando al sector privado y público a fin de generar un acceso genuino, concreto y autosustentable a los recursos vivos del mar.
3. Asistir en campañas nacionales de promoción para el consumo de recursos vivos del mar en coordinación con otros organismos estatales.
4. Participar de las misiones de promoción al exterior de recursos vivos del mar que posean valor agregado en territorio de la REPUBLICA ARGENTINA, cuando así le sea requerido.
5. Proponer medidas de comercialización local que fortalezcan las economías regionales.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SUBSECRETARIA DE AGREGADO DE VALOR Y NUEVAS TECNOLOGIAS

DIRECCION NACIONAL DE PROCESOS Y TECNOLOGIAS

COORDINACION DE GESTION AMBIENTAL

ACCIONES

1. Asesorar en la gestión ambiental de los agroecosistemas y sus producciones, y en el diseño y propuesta de normas específicas.

2. Contribuir a la articulación y complementación con los diferentes niveles y sectores de gobierno, del sector público y privado, de los aspectos de la gestión ambiental de los sistemas productivos y de los recursos naturales destinados a la producción agropecuaria y forestal que permitan su uso y conservación, así como la cooperación con organismos internacionales en dichas temáticas.

3. Elaborar planes, programas y proyectos, articulando con otras áreas con competencia en la temática, en lo referente a: a) ordenamiento territorial rural, b) sustentabilidad ambiental de la producción, c) cambio climático global, d) lucha contra la desertificación, e) protección, conservación y utilización de la diversidad biológica y de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura, así como otras temáticas vinculadas a la incorporación de la dimensión de la gestión ambiental de los agroecosistemas y sus producciones.

4. Coordinar las acciones que promuevan el desarrollo de sistemas de información, documentación y comunicación permanente entre los actores gubernamentales involucrados.

5. Asistir y elaborar propuestas de negociación en los ámbitos internacionales y regionales en articulación con otras áreas con competencia en la temática, en lo referido a los temas agroambientales.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SUBSECRETARIA DE AGREGADO DE VALOR Y NUEVAS TECNOLOGIAS

DIRECCION NACIONAL DE PROCESOS Y TECNOLOGIA

DIRECCION DE AGROALIMENTOS

COORDINACION DE ESTUDIOS SECTORIALES Y CUOTAS DE EXPORTACION

1. Realizar estudios de cadenas, clusters y redes agroalimentarias.

2. Realizar informes periódicos sobre la situación coyuntural y estructural sobre los diferentes sectores agroalimentarios.

3. Asistir en el seguimiento de los mercados agroalimentarios y agroindustriales nacionales e internacionales, evaluando sus potencialidades y tendencias.

4. Asistir y asesorar en la realización de estudios tendientes a la identificación de los factores que afectan la competitividad de las cadenas agroalimentarias a nivel nacional e internacional, promoviendo medidas para su superación.

5. Diseñar esquemas e indicadores capaces de proveer a una evaluación adecuada del desempeño productivo y comercial de las distintas cadenas, clusters y redes agroalimentarias.

6. Asesorar a la superioridad en las propuestas de asignación de las cuotas correspondientes de los productos con destino a la exportación, indicados por las Autoridades del Ministerio.

7. Asistir en el manejo operativo y control de las cuotas correspondientes de los productos con destino a la exportación, indicados por las Autoridades del Ministerio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SUBSECRETARIA DE AGREGADO DE VALOR Y NUEVAS TECNOLOGIAS

DIRECCION NACIONAL DE PROCESOS Y TECNOLOGIA

DIRECCION DE AGROALIMENTOS

COORDINACION DE SISTEMAS DE AGREGADO DE VALOR Y GESTION DE LA CALIDAD

ACCIONES

1. Diseñar y ejecutar proyectos y acciones territoriales a fin de promover la adopción de procesos que aseguren la calidad, especialmente aquellos relacionados con las buenas prácticas y de mecanismos de certificación voluntaria.

2. Asistir y asesorar en la ejecución de las distintas acciones del PROGRAMA NACIONAL DE AGREGADO DE VALOR (VALORAR) y sus programas y proyectos componentes.

3. Asistir en la administración del Sello de Calidad “ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCION NATURAL” y sus versiones en otros idiomas.

4. Asistir y asesorar en lo relativo a la aplicación y contralor de la Ley N° 25.380 de Régimen Legal para las Indicaciones de Procedencia y Denominaciones de Origen de Productos Agrícolas y Alimentarios y llevar el registro pertinente.

5. Asistir y asesorar en la coordinación y administración de la aplicación y contralor de la Ley N° 25.127 de Producción Ecológica, Biológica u Orgánica y sus modificatorias.

6. Asistir y asesorar en el diseño e implementación de nuevas alternativas de agregado de valor.

7. Asistir en las tareas de difusión de la información generada por la Dirección de Agroalimentos.
8. Asistir en la propuesta y ejecución de programas de capacitación y asesoramiento en materia de producción, transformación, industrialización y aplicación de la innovación tecnológica conducente a mejorar la competitividad del sector agroalimentario.
9. Asistir en la coordinación y administración de las actividades de elaboración y difusión del sitio "Web" alimentosargentinos.gob.ar
10. Asistir en la coordinación y administración de las actividades de elaboración y difusión de la Revista "Alimentos Argentinos".
11. Asesorar a las autoridades para la realización de propuestas de políticas dirigidas a la unificación y simplificación de normativas y estrategias vinculadas a la producción de alimentos.
12. Asistir en la representación de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA ante la COMISION NACIONAL DE ALIMENTOS de conformidad con el Decreto N° 815 de fecha 26 de julio de 1999, articulando con las unidades competentes.
13. Asesorar a las Autoridades en los aspectos relacionados con el "Codex Alimentarius", con la Comisión de Alimentos del MERCADO COMUN DEL SUR (MERCOSUR) y en todo otro ámbito normativo local, nacional, regional o internacional vinculado a los temas de su incumbencia

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AGRICULTURA FAMILIAR

COORDINACION TECNICA

ACCIONES

1. Asistir a la Superioridad en la articulación con las unidades y/o programas destinados al desarrollo rural y la agricultura familiar.
2. Asistir a la Superioridad en sus relaciones con los organismos públicos y/o privados vinculados con el quehacer de la SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AGRICULTURA FAMILIAR.
3. Asistir a las distintas unidades en la elaboración de los proyectos vinculados con la aplicación de las políticas del Ministerio referidas a las funciones de la Secretaría.

4. Ejercer las funciones de enlace permanente técnico - administrativo con las áreas pertinentes de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION TECNICA Y ADMINISTRATIVA en lo vinculado con la administración de los recursos humanos, financieros y patrimoniales asignados a la Secretaría, tomando la pertinente intervención en las tramitaciones y actos administrativos a que hubiere lugar en cumplimiento de la reglamentación vigente.

5. Coordinar la elaboración de informes requeridos por los Organismos de Control interno y externo referidos a temas vinculados con las competencias de la Secretaría.

6. Proponer a las autoridades de la Secretaría el diseño e implementación de mecanismos que contribuyan a agilizar la gestión para el mejor desarrollo de los programas de competencia de la Secretaría.

7. Realizar el seguimiento de proyectos considerados prioritarios para el cumplimiento de los objetivos asignados a la Secretaría

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AGRICULTURA FAMILIAR

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO DE ECONOMIAS REGIONALES

DIRECCION NACIONAL DE PROGRAMAS DE DESARROLLO REGIONAL

DIRECCION DE COMPETITIVIDAD E INCLUSION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES

COORDINACION DE APICULTURA

ACCIONES

1. Llevar a cabo una caracterización actualizada de la situación productiva nacional de la apicultura, reconociendo las diferencias regionales, así como mantener actualizada la información estadística del sector.

2. Proveer al desarrollo apícola nacional, diseñando, proponiendo, coordinando y gestionando políticas de producción, transformación, industrialización, comerciales y tecnológicas para el sector y otras producciones asociadas, procurando el adecuado equilibrio entre productividad, diversidad, sostenibilidad y distribución territorial.

3. Diseñar y proponer mecanismos de control de calidad que garanticen un adecuado grado de salubridad en la producción de miel y sus derivados y otros subproductos de la colmena.

4. Promover la producción de polen, propóleos, jalea real, apitoxina y derivados.

5. Proponer medidas para la protección de la abeja Apis Melífera y la abeja nativa sin aguijón, elaborar un inventario nacional de las mismas y de la flora apícola como riqueza nacional.
6. Asistir al MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA en la articulación con la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS en la aplicación de los presupuestos mínimos en la materia de su competencia.
7. Proponer, en aquellas regiones donde las condiciones ambientales sean propicias para la actividad, el desarrollo de modelos productivos para productores de pequeña escala que contengan la producción apícola y otras producciones asociadas, mejorando la rentabilidad de las explotaciones agropecuarias sobre la base de un uso sustentable de los recursos ambientales.
8. Coordinar la implementación del PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA LA CADENA APICOLA y del REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES APICOLAS y proponer las normas sobre la radicación de apiarios y sus registros de titularidad, ubicación territorial y cantidad de colmenas instaladas.
9. Coordinar las acciones establecidas en el Plan Estratégico Argentina Apícola 2017.
10. Coordinar con las áreas provinciales que se le encomiende, la implementación de planes y programas de capacitación, extensión y transferencia tecnológica compatibilizándolos con las necesidades y requerimientos de las mismas.
11. Proponer planes de ordenamiento, promoción y fiscalización de la actividad de polinización con abejas, en coordinación con los organismos con competencia en la materia.
12. Analizar la problemática en el tránsito de colmenas y material apícola vivo, proponiendo, a la autoridad competente, acciones tendientes a su ordenamiento.
13. Participar en la definición de las políticas sanitarias, comerciales y tecnológicas vinculadas a la cadena apícola.
14. Asesorar en la elaboración de propuestas de asignación de fondos que se destinen a la actividad.
15. Proponer proyectos y programas de cooperación con organismos multilaterales, bilaterales y nacionales y propiciar la captación de recursos económicos, financieros y tecnológicos provenientes de fuentes de cooperación de la REPUBLICA ARGENTINA y del extranjero.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE COORDINACION POLITICO INSTITUCIONAL Y EMERGENCIA AGROPECUARIA

DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES AGROALIMENTARIAS INTERNACIONALES

COORDINACION DE APOYO A LAS NEGOCIACIONES Y CONSEJERIAS AGRICOLAS

ACCIONES

1. Coordinar las acciones de soporte logístico y administrativo para el personal de la Dirección Nacional y para el personal que cumple funciones en el exterior, articulando e integrando las acciones de las Consejerías con las demás áreas del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.
2. Asesorar a la Dirección Nacional en todo lo relativo a la discusión de políticas arancelarias y de comercio exterior que involucren a los sectores agroalimentarios, agroindustriales y de producción agropecuaria.
3. Recopilar y analizar los datos del comercio exterior de todos los países del mundo, desagregando por producto, focalizando en aquellos de competencia del Ministerio, a fin de suministrar los insumos necesarios para la elaboración de informes de oportunidades comerciales para el sector.
4. Elaborar para las autoridades del Ministerio el Informe Mensual de Gestión de la Dirección Nacional; asimismo coordinar con las áreas pertinentes la elaboración de los boletines informativos de difusión pública, los contenidos de la página “web” y los comunicados de prensa.
5. Brindar asistencia técnica, en apoyo de las acciones de capacitación que desde la Dirección Nacional se efectúan, relativas a negociaciones internacionales agroindustriales, tanto hacia otras áreas del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA como hacia organismos descentralizados, universidades y organismos internacionales.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE COORDINACION POLITICO INSTITUCIONAL Y EMERGENCIA AGROPECUARIA

SUBSECRETARIA DE COORDINACION INSTITUCIONAL

DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES CON PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

DIRECCION DE VINCULACION CON PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

COORDINACION DE EVENTOS Y FIESTAS POPULARES

ACCIONES

1. Asistir en la organización y desarrollo de eventos vinculados con la identidad agropecuaria y revalorización de la vida rural.
2. Implementar acciones conjunta con otras áreas del Ministerio, otros organismos y con Organizaciones No Gubernamentales, para la organización de los eventos de la jurisdicción.
3. Colaborar en la actualización del registro de las celebraciones populares, ferias, exposiciones y todo tipo de eventos concernientes al sector agropecuario.
4. Proponer alternativas de intervención en eventos, en conjunto con la SUBSECRETARIA DE COMUNICACION INSTITUCIONAL, que faciliten la promoción de las políticas del Ministerio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE COORDINACION POLITICO - INSTITUCIONAL Y EMERGENCIA AGROPECUARIA

SUBSECRETARIA DE COORDINACION POLITICA

DIRECCION NACIONAL DE COORDINACION POLITICA

COORDINACION PROVINCIAL (TIPO)

ACCIONES

1. Asistir en la articulación de las políticas y acciones desarrolladas por las distintas áreas del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA y sus organismos descentralizados y las delegaciones provinciales de su competencia, a fin de fortalecer la puesta en marcha de los proyectos encomendados y el seguimiento de los mismos.
2. Entender en las tareas de elaboración de mecanismos de relevamiento, diagnóstico, análisis, y evaluación de resultados de las políticas impulsadas.
3. Orientar y asesorar a las cooperativas, a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales en materias de su competencia, respecto de los programas y acciones que desarrolla la jurisdicción ministerial.
4. Elaborar mecanismos de relevamiento, diagnóstico, análisis, y evaluación de resultados de las políticas impulsadas.
5. Participar, cuando así le sea requerido, en el diseño y ejecución de las políticas tendientes a facilitar y promover el desarrollo y fortalecimiento político del sector agroalimentario.

Planilla Anexa al Artículo 3°

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

DIRECCION NACIONAL DE COORDINACION PESQUERA

DIRECCION DE CONTROL Y FISCALIZACION

DELEGACIONES DE PESCA

MAR DEL PLATA (2)

BAHIA BLANCA (1)

PUERTO MADRYN (1)

PUERTO DESEADO (1)

COMODORO RIVADAVIA (1)

USHUAIA (1)

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

DIRECCION NACIONAL DE PLANIFICACION PESQUERA

DIRECCION DE ACUICULTURA

DELEGACION DE ACUICULTURA

CORRIENTES (1)

e. 06/11/2012 N° 110999/12 v. 06/11/2012